

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año * Extranjero, 42.

- ✱ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Diciembre 1908).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y presupuestos municipales.

CIRCULARES

Deseando conocer este Gobierno si los Ayuntamientos han cumplido ó no con las prescripciones establecidas en el artículo 9.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, los Contadores municipales, y donde no los hubiere los Secretarios de Ayuntamiento, enviarán á estas dependencias, en el término de diez días, certificación expresiva de haberse ó no observado en los pagos efectuados en el ejercicio económico que hoy finaliza las anteriores prescripciones.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1908.—
El Gobernador, Juan Tejón.

Continuando en descubierto los Ayuntamientos de Bordalba, La Vilueña, Torrelapaja, Villalengua, Ainzón, Novillas, Pozuelo, Paracuellos de Jiloca, Tierga, Mequinenza, Erla, Pradilla, La Almunia, Riela, Nuez, Pina, Biel, Mianos, Alcalá de Moncayo y Tarazona, por la remisión á este Gobierno del presupuesto ordinario para 1909, con esta fecha les impongo 17'50 y 50 pesetas de multa á los Alcaldes y Secretarios respectivamente, las cuales harán efectivas en término de diez días.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 2.º—Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en despacho telegráfico de 26 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. hacer saber al Inspector provincial, Subdelegados é Inspectores municipales de Veterinaria, que aun cuando no se registren casos de enfermedades infecciosas de los animales domésticos deben dar cuenta mensualmente en estado negativo.»

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios de Sanidad veterinaria, á los cuales recomiendo el más exacto cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad, ya dispuesto también por este Gobierno en la regla 3.ª de la circular publicada

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 142, correspondiente al día 14 del actual.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Higiene y Sanidad.

La Junta provincial de Sanidad de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 26 del corriente, aprobó por unanimidad la ponencia del Inspector provincial de Higiene pecuaria D. Pedro Moyano, para la organización del servicio de Sanidad é Higiene pecuaria en esta provincia, y especialmente para esta capital, al objeto de que se verifique la destrucción ó aprovechamiento, según los casos, de los animales muertos de enfermedades comunes ó infecto-contagiosas, habiendo yo acordado su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que llegue á conocimiento de todos;

Reglamento de Sanidad é Higiene pecuaria.

Art. 1.º Conforme á lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, y Real orden del 6 de Octubre último, todos los animales sacrificados ó muertos á consecuencia de cualquiera enfermedad, deberán ser destruidos por la cremación ó solubilización por los ácidos, ó en talleres de aprovechamiento de animales muertos y despojos orgánicos.

Art. 2.º Para cumplimiento del anterior artículo, se designarán por las Alcaldías cuantos sitios consideren necesarios en los términos municipales, previo informe de la Junta municipal de Sanidad, para quemar ó enterrar los animales que mueran en las localidades, poblados ó zonas que se señalen.

Art. 3.º Los animales muertos por enfermedades infecto-contagiosas deberán ser sometidos á la cremación ó solubilizados, y en caso de no disponer de los medios precisos, deben ser enterrados en fosas profundas y cubiertos con una capa de cal y otra de tierra de un metro de espesor. Deberá cumplirse cuanto se dispone en los arts. 86 al 92 del citado Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, cuando exista declarada alguna enzootia ó epizootia en la localidad.

Art. 4.º Los sitios señalados por los Alcaldes para inhumar ó enterrar los animales muertos ó los despojos orgánicos no aprovechados con arreglo á las disposiciones vigentes, deberán tener toda la capacidad precisa, para poder hacer todas las operaciones con holgura y comodidad. Deberán ser cerrados con pared ó seto, á fin de cortar la entrada de animales, y evitar que la hierba que en ellos se críe sea aprovechada para alimento del ganado.

Art. 5.º Serán penados con todo rigor el abandono de animales muertos en las vías y terrenos del término municipal, aplicando á cada caso las correcciones que autorizan las leyes provincial y municipal en las infracciones sanitarias que se cometan.

Art. 6.º Podrá autorizarse el aprovechamiento

de la piel de los animales muertos de enfermedad no contagiosa, y si la causa de la muerte fuera un accidente, se permitirá el consumo de sus carnes en fresco ó en salazón, previa certificación de un Veterinario de que éstas no son peligrosas.

Se exceptúan de este requisito las carnes y pieles procedentes de reses de mataderos públicos, que llevarán el sello municipal, según disponen los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Inspección de carnes de 27 de Febrero de 1859.

Podrá autorizarse el aprovechamiento de grasas para industrias y de materias de origen animal, en la alimentación del ganado porcino y de las aves, á todos aquellos industriales que tengan montadas calderas *ad hoc* en donde se esterilicen las indicadas substancias antes de entregarlas á los cerdos ó á las aves para su alimentación.

Art. 7.º Los sitios designados para matadero, desolladero, fábricas de guanos ó de aprovechamiento de animales y despojos orgánicos, caballos, mulos, asnos, perros y de toda clase de animales no comprendidos en el objeto de los mataderos públicos, se instalarán en el extrarradio de cada localidad, á la distancia que el Inspector municipal señale con arreglo los artículos 140 y 141 de la Instrucción general de Sanidad y que apruebe la Junta provincial, de todo grupo de construcción ó barriadas, previos los requisitos exigidos para los establecimientos insalubres.

Art. 8.º Estos establecimientos tendrán un muro de cerramiento de 2 metros y 80 centímetros de altura por lo menos, el cual debe mantenerse siempre en buen estado de conservación.

Art. 9.º El edificio constará por lo menos de un cobertizo ó caballeriza bien ventilado, para recibir los animales vivos, con un departamento aislado y dispuesto para depositar los animales muertos recogidos en la vía pública; una nave para dar muerte y desollar á todos los animales, y un taller para obtener las grasas y utilizar las demás partes que sean aprovechables, siempre que procedan de animales que no hayan muerto de enfermedad contagiosa.

Art. 10. La nave ó naves deberán estar cubiertas, y se dispondrán de manera que tengan ventilación constante; en ellas se dará muerte á los animales con arreglo al arte y contendrán los medios propios para suspender los animales muertos, de manera que se afectúe el desollado y demás operaciones sin peligro y con la comodidad conveniente para los operarios.

Art. 11. El piso y las paredes del matadero, así como todos los talleres de elaboración, tendrán respectivamente la impermeabilidad necesaria y el espesor y altura adecuados, á fin de que se mantengan limpios los departamentos.

Art. 12. Los pisos tendrán además regueras con vertientes y comunicación subterránea directa á un depósito impermeable, donde se desinfectarán los líquidos.

Los patios destinados al servicio de los talleres estarán empedrados, con el declive conveniente hacia un sumidero, que comunicará asimismo con un depósito impermeable.

Art. 13. Los establecimientos de referencia tendrán la dotación de agua necesaria para todas las

operaciones de limpieza y para sofocar en el acto cualquier accidente que pudiera dar ocasión á un incendio.

Art. 14. Los talleres estarán bien ventilados y se hallarán en comunicación directa con el matadero. Todas las construcciones y aparatos se dispondrán de manera que no salgan emanaciones insalubres al exterior, dando para ello á las chimeneas la altura conveniente. Si las circunstancias especiales lo exigiesen, pasarán las emanaciones á un lugar construído para quemarlas antes de que lleguen á la chimenea.

Art. 15. Las calderas de fusión al vapor serán cubiertas, y las emanaciones de las mismas pasarán por conducto cerrado á la chimenea. El conducto deberá hallarse dispuesto en forma conveniente para efectuar la combustión indicada en el artículo anterior.

Art. 16. No se permitirá la matanza de más animales que los que puedan desollarse en el día.

Art. 17. Las pieles y todos los restos de animales del matadero y de los talleres se recogerán antes de las 24 horas de la entrada en cada departamento. Todas las materias, y especialmente los estiércoles, deberán transportarse en carros bien cerrados.

Art. 18. No se permitirá que corra la grasa por el piso de los talleres, sino por conductos bien establecidos y en comunicación con depósitos impermeables.

Art. 19. Se tomarán todas las precauciones debidas para evitar peligros á los operarios. Ninguno de éstos podrá dormir en las dependencias del establecimiento ni en habitaciones que se hallen en comunicación directa con los mismos. En los establecimientos de aprovechamiento de animales por la solubilización, deberán exigirse los medios necesarios para solubilizar cadáveres enteros, señaladamente de los muertos de enfermedades infecto-contagiosas.

Art. 20. Los Alcaldes remitirán todos los años al Gobierno civil, relación de los sitios designados para incinerar, solubilizar ó enterrar los animales muertos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Art. 21. Para saber con acierto los animales que mueren por enfermedad común, infecto-contagiosa ó por accidente, al objeto de poder autorizar el aprovechamiento de los cadáveres y de sus despojos orgánicos, los propietarios de los animales darán cuenta á la Alcaldía, inmediatamente de la defunción de los animales, mediante certificado ó parte extendido por un Profesor Veterinario, en el que hará constar el nombre del propietario, su residencia, causa de la muerte, día en que tuvo lugar, y condiciones de aprovechamiento ó de inutilización del cadáver y de sus despojos orgánicos. (Modelo núm. 1.)

El incumplimiento de este precepto será pena conforme disponen las leyes provincial y municipal en lo referente á las leyes sanitarias (1).

Art. 22. En las Alcaldías se llevará un *Libro registro* de todas las defunciones de animales, conforme á los partes que reciban de los propietarios de los mismos, y según se indica en el modelo número 2.º, debiéndose llevar en forma que pueda ser visado por las Autoridades de Sanidad,

(1) Para la redacción de las certificaciones á que se hace referencia en este artículo es conveniente recordar los del «Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos» que tienen aplicación á cada caso particular: Peste bovina, art. 107—Perineumonía, art. 115—Fiebre aftosa, artículo 122—Viruela, art. 126—Sarna, art. 129—Corbunco, artículo 136—Mal rojo y Peneumo-enteritis, art. 142—Tuberculosis, artículos 148, 149 y 150—Muermo, art. 152—Durina, art. 161—Rabia, art. 168—Fiebre tifoidea, art. 169—Pasterelosis, art. 171—Cólera aviar y Difteria, art. 177—Triquinosis y Cisticercosis, art. 179.

Art. 23. En los desolladeros y quemaderos de animales, ó de solubilización, se llevará otro *Libro registro* de todos los animales muertos, ó despojos recibidos, y empleo que se les ha dado. En estos establecimientos no se recibirán aquéllos, si no se acompañan de la relación de origen y condiciones de aprovechamiento ó de inutilización, extendida por la Alcaldía. El libro se ajustará al modelo número 3. Será refrendado por un Veterinario municipal y podrá ser visado por las Autoridades sanitarias.

Artículos adicionales.

Art. 24. Las *Juntas municipales de Sanidad*, serán las encargadas de velar por la implantación de este servicio y del cumplimiento del mismo.

Art. 25. Este Reglamento empezará á regir desde el 1.º de Abril próximo.

Art. 26. Las contravenciones á lo dispuesto en este Reglamento, serán perseguidas conforme al art. 198 de la Instrucción general de Sanidad vigente y al Código penal, así como también al Reglamento de Policía sanitaria vigente y demás disposiciones.

Art. 27. Los servicios sanitarios prestados por el Inspector provincial de Veterinaria, Veterinarios municipales ó Titulares y Subdelegados de Veterinaria, deberán ser retribuídos conforme á la ley de Emolumentos sanitarios y tarifas de 24 de Febrero de 1908.

Art. 28. Este Reglamento será modificable ó adiciable por la *Junta Provincial de Sanidad*, á medida que las necesidades de la práctica lo vayan aconsejando, y estas modificaciones ó adiciones se harán obligatorias en todos los Municipios de la provincia, al mes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Art. 29. La inspección y vigilancia de lo dispuesto en este Reglamento, que no se oponga á lo establecido en los artículos 140, 141, 142 y 143 de la Instrucción general de Sanidad y demás disposiciones vigentes, correrá á cargo del Inspector provincial de Veterinaria, el que, de acuerdo con el de Higiene pecuaria, darán cuenta al Inspector provincial de Sanidad, á la Comisión permanente de Sanidad y Consejo de Agricultura y de Ganadería, de cuantas infracciones se cometan por los Municipios, Veterinarios y Subdelegados.

Recomiendo muy eficazmente el más exacto cumplimiento de las precedentes disposiciones, para no verme en la necesidad de imponer severos correctivos á los infractores.

Zaragoza 25 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Modelo que se cita.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Zaragoza.

Ayuntamiento de _____

AÑO 1908.—SEGUNDO SEMESTRE

Precio que obtuvieron los principales artículos de consumo en el citado semestre y tipos de jornales.

ARTÍCULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO		ARTÍCULOS DE CONSUMO (a)	UNIDAD	PRECIO	
		MÁXIMO	MÍNIMO			MÁXIMO	MÍNIMO
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Pan de trigo de 1. ^a clase.....	Kilogr. ^o			Judías.....	Kilogr. ^o		
Id. id. 2. ^a id.	Id.			Id.	Id.		
Id. id. 3. ^a id.	Id.			Id.	Id.		
Id. de cebada.....	Id.			Id.	Id.		
Id. de centeno.....	Id.			Vino común.....	Litro.		
Id. de maíz.....	Id.			Id.	Id.		
Carne de vaca (la más cara) ..	Id.			Id.	Id.		
Id. id. (la de precio inter-	Id.			Leche.....	Id.		
Id. id. (la más barata)...	Id.			Id.	Id.		
Id. de ternera.....	Id.			Huevos.....	Docena.		
Id. de carnero.....	Id.			Aceite.....	Litro.		
Id. de oveja.....	Id.			Carbón vegetal.....	Kilogr. ^o		
Id. de cabra.....	Id.			Id. mineral.....	Id.		
Id. de cerdo (fresca).....	Id.			Cok.....	Id.		
Tocino.....	Id.			Leña.....	100 kgs.		
Arroz.....	Id.			Azúcar.....	Kiogr. ^o		
Garbanzos.....	Id.			Bacalao.....	Id.		
Patatas.....	Id.			Id.	Id.		
				Id.	Id.		
				Id.	Id.		
				Petróleo.....	Litro.		

Se producen en este término municipal en cantidad suficiente para el consumo, los siguientes artículos: _____

(a) Constituyendo en algunas provincias principal artículo de consumo determinadas legumbres, se añadirán en el lugar correspondiente. Se hará lo mismo respecto del chacolí y la sidra, donde su consumo sea general. Después del bacalao se detallarán las especies de pescado de venta más corriente.

Jornales (b)

CLASES	HOMBRES		MUJERES		NIÑOS	
	TIPO		TIPO		TIPO	
	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Obreros fabriles é industriales						
Id. de oficios diversos.....						
Jornaleros agrícolas (braceros)						

(b) Se expresará por nota al pie del cuadro el importe de los jornales en las faenas agrícolas cuando se incluya la comida en su ajuste. Lo mismo se hará si, en general, además del jornal, reciben los trabajadores otras cosas en especie, determinándose en qué consisten y su valor aproximado.

Sello
de la
Alcaldía.

á _____ de _____ de 190 _____

El Alcalde,

Sr. Jefe de la Sección de Estadística de Zaragoza.

CIRCULAR.

Para que puedan tener debido y exacto cumplimiento las disposiciones de la Dirección general de este Instituto sobre «Modificaciones en la manera de ser de los Distritos municipales», servicio que aquel Centro tiene establecido se verifique por semestres, se insertan á continuación los puntos ó preguntas sobre que han de versar las contestaciones que los Sres. Alcaldes envíen á esta Jefatura por lo que respecta el segundo semestre de presente año, esperando lo realicen en el término de ocho días, transcurrido el cual sin recibirse las respectivas contestaciones, se entenderá dadas en sentido negativo, por no haber ocurrido en el expresado período variación alguna de la clase que nos ocupa, según la siguiente especificación:

«Nombres de las entidades segregadas de este Ayuntamiento y municipio á que fueron agregadas».

«¿La capitalidad del Distrito municipal se ha trasladado de una entidad á otra? Explíquese».

«¿Ha cambiado la categoría de la población? Lugar, villa, ciudad».

«¿Ha cambiado el nombre del Ayuntamiento? Explíquese».

Exprésese en cada caso la fecha y Autoridad que dispuso la modificación.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los locales designados por las mismas para la celebración de elecciones durante el año 1909, que se publica á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral y Real orden de 30 de Noviembre último:

- Alcalá de Moncayo.—Escuela pública.
 Aldehueta de Liestos.—Escuela pública.
 Alfamén.—Sala Consistorial.
 Ariza.—Escuela de niñas, plaza Hortal, 16.
 Artieda.—Escuela pública.
 Bárboles.—Escuela de niños.
 Castiliscar.—Escuela de niños, calle de la Iglesia, número 31.
 Codos.—Escuela de niños.
 Cuarte.—Escuela pública, sita en la Casa Consistorial.
 Cinco Olivas.—Casa Consistorial.
 Farlete.—Escuela de niños.
 Embid de la Ribera.—Escuela de niños.
 Cubel.—Escuela municipal de ambos sexos.
 Erla.—Escuela de niños.
 Godojos.—Escuela pública, sita en la Plaza, número 2.
 Lagata.—Escuela pública, sita en la Plaza Alta, número 2.
 La Vilueña.—Casa Consistorial.
 Lechón.—Casa Consistorial.
 Longares.—Escuela municipal de niños.
 Luesia.—Escuela de niños.
 Maella.—Sección 1.ª, Escuela de niños. Sección 2.ª, Escuela de niñas.
 Mara.—Casa Consistorial.

María.—Escuela de niños, sita en la calle Mayor Alta, núm. 2.

Mianos.—Escuela pública.

Murero.—Escuela de niños, sita en la Plazuela de la Escuela, núm. 2.

Orcajo.—Casa Consistorial (Salón contiguo á la Sala Capitular del Ayuntamiento).

Quinto.—Sección 1.ª, Salón de la Casa Consistorial, sito en la Plaza, núm. 1. Sección 2.ª, Salón de la Escuela de párvulos, calle Mayor, número 12.

Rueda de Jalón.—Escuela pública de niños.

Ruesca.—Escuela mixta.

Ruesta.—Escuela de niñas, calle del Portal.

Sabiñán.—Escuela pública de niños.

Salvatierra.—Casa Consistorial.

Samper del Salz.—Escuela pública mixta, calle de las Costeras, núm. 1.

Torralba de los Frailes.—Escuela pública.

Torrallvilla.—Casa Consistorial.

Tiermas.—Escuela de niñas.

Trasmoz.—Escuela.

Uncastillo.—Sección 1.ª, Casa Consistorial. Sección 2.ª, Escuela de párvulos.

Val de San Martín.—Escuela de ambos sexos.

Valtorres.—Escuela pública de niños.

Villanueva del Huerva.—Escuela pública de niñas.

Villar de los Navarros.—Escuela de niños.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en la reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 16 de Junio de 1885, se fija hasta las trece horas del día 15 de Enero próximo para que los que hayan de emplear sal con destino á la industria puedan solicitar de este Ayuntamiento los beneficios que para el pago de los derechos de consumo concede la citada disposición, advirtiéndolo:

1.º Que las autorizaciones que en su día se otorguen serán válidas solamente para el año 1909.

2.º Que pasado el plazo que se fija serán desestimadas las peticiones que se hagan por entenderse que los interesados han renunciado el beneficio.

3.º Que únicamente se exceptúan las industrias nuevas que se establezcan con posterioridad al plazo fijado, siempre que el beneficio se solicite dentro de los quince días siguientes al establecimiento de la industria.

4.º Que las instancias han de extenderse en papel sellado de la clase undécima, acompañando la cédula personal y el recibo de la contribución correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1908.—El Alcalde Presidente, P. D., Francisco Javier Aznárez.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCION SEXTA

Alagón.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales de consumos para el cupo y recargos autorizados del año viniente 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado proceder el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, en subasta pública, que tendrá lugar en esta Casa Con-

sistorial á las diez de la mañana del día 5 de Enero próximo, con el carácter de primera y única, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal.

Alagón 23 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Adé.

Alarba.

Formado el reparto vecinal del impuesto de consumos para el año de 1909, estará de manifiesto por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes.

Alarba 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Bruno Barra.

Gallur.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones formados para el arriendo de las hierbas del monte de esta villa, arbitrio de pesas y medidas y derechos del macelo, en el año 1909, se anuncian las subastas, que se verificarán en esta Casa Consistorial, por el tipo y con arreglo á dichos pliegos de condiciones, el día 2 de Enero próximo, á las horas siguientes:

La de las hierbas, á las nueve de la mañana; la del arbitrio de pesas y medidas, á las diez, y la de los derechos del macelo, á las once.

Gallur 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pablo Sierra.

Nonaspe.

Las subastas de arriendo del impuesto de pesas y medidas y el del impuesto del macelo público para el próximo año 1909, acordadas por el Ayuntamiento y Asociados en Junta municipal, tendrán lugar el día 30 del actual, á las diez y las once de su mañana respectivamente, en la Casa Consistorial, con arreglo á los pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la secretaría municipal.

Caso de no presentarse postor admisible en dichas subastas, se celebrará una segunda subasta pública el día 31 del corriente mes, en las mismas horas y local en que se han celebrado las primeras.

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios para conocimiento de quienes pueda interesar.

Nonaspe 20 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Matías Latogéta.

Paracuellos de la Ribera.

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el año próximo 1909, se halla de manifiesto, en la secretaría municipal, por término de quince días.

Paracuellos de la Ribera 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Pérez.

La tercera subasta, con facultad de venta á la exclusiva, carnes frescas y saladas y ramo de líquidos para todo el año de 1909, se verificará en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, en la mañana del 31 del que cursa, á las diez de la misma.

El pliego de condiciones y cuantos datos relacionados con ella puedan apetecer los licitadores, estarán de manifiesto en la secretaría en dicho acto.

A sus efectos y para conocimiento de los á quienes pueda interesar.

Paracuellos de la Ribera 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Pina de Ebro.

Durante el plazo de quince días estará expuesto al público, en la secretaría municipal, el presupuesto ordinario para el año 1909; durante dicho plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ú observaciones que sean procedentes.

Pina de Ebro 24 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

Romanos.

Los repartos de consumos y alcoholes de este pueblo para el año próximo de 1909, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Romanos 23 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Sádava.

No habiéndose producido reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y el de los derechos de macelo para 1909, el Ayuntamiento y Asociados tiene acordado proceder á la subasta de ambos servicios en la forma siguiente:

El de pesas y medidas, por la cantida en alza de 2.670 pesetas, el día 4 del próximo Enero, á las diez.

El de los derechos de macelo, por la cantidad en alza de 3.335 pesetas, el día 4 del próximo Enero, á las once.

Las proposiciones se harán en pligos cerrados, que se entregarán al Sr. Presidente en la forma y tiempo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar la cédula personal del licitador y resguardo por el que se acredite haber hecho en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones, tarifas de precios, modelos de proposición y cuantos antecedentes sean necesarios, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Los gastos de expediente, anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda, en la misma forma, en la Sala Consistorial y horas designadas, el día 7 del citado mes, con la rebaja del 25 por 100.

Sádava 26 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Guillermo Laborda.

Torralba de los Frailes.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año 1909, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Torralba de los Frailes 22 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Vázquez.

Torralba de Ribota.

El reparto de consumos, formado para 1909, se hallará de manifiesto, durante las horas de oficina y por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Torralba de Ribota 23 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Júlvez.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1908 (DESDE 1.º DE JULIO Á 31 DE DICIEMBRE)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y Disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Estado. — *Cancillería* — Protocolo firmado entre la Santa Sede y España, introduciendo modificaciones en el Concordato de 1851, en cuanto se refiere á los gastos del Culto y del Clero y su mejor distribución, página 129.

Ministerio de Fomento. — Ley disponiendo se consideren como de interés general y de utilidad pública, además de los catalogados por este Ministerio, los montes y terrenos que deban repoblarse forestalmente, siempre que se hallen en uno de los casos que esta ley expresa, p. 3.

— Real orden aprobatoria de las adjuntas instrucciones provisionales para el régimen de la Inspección de deslindes, p. 5.

— Otras declarando válidas las cantidades que se indican para la construcción de caminos vecinales en las provincias que se expresan, p. 33.

— Otra disponiendo se abra información pública acerca de la reforma de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de agua, página 37.

— Real decreto concediendo al Sindicato de Riegos de Pina de Ebro una prórroga para la terminación de las obras de la concesión que le fué otorgada en 31 de Marzo de 1905, p. 57.

— Otro declarando oficialmente constituida la Asociación de propietarios de fincas urbanas de Zaragoza, en concepto de Cámara de la propiedad urbana, p. 113.

— Otro aprobatorio del Reglamento provisional para la aplicación de la ley de 14 de Mayo de 1908 regulando el funcionamiento de las Compañías de seguros, p. 237, 249, 265 y 309.

— Real orden aprobatoria del presupuesto de habilitación de locales con destino al internado de alumnos en la Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza, y el de adquisición del material necesario para dicho internado, p. 240.

— Otra disponiendo que para todas las subastas que se anuncien por la dirección general de Obras públicas se reciban las proposiciones en el último día de los fijados para su admisión, hasta las trece, en los Gobiernos civiles y Negociado correspondiente de este Ministerio, página 277.

— Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Tauste (Zaragoza) y pasando por el puente de Castejón de Valdejasa, enlace entre las Pedrosas y Zuera con la carretera ya construida en esta parte de Zuera á Murillo de Gállego, p. 417.

— Real orden encareciendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes encaminadas á poner en conocimiento de este Ministerio directa y rápidamente cuantos

accidentes puedan ocurrir en las líneas ferroviarias, página 543.

— Otra disponiendo que los Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles giren una detenida visita de inspección á las líneas que tienen á su cargo, dando cuenta á este Ministerio del resultado de su gestión, página 543.

— Otra prohibiendo el ejercicio de la caza en los terrenos adscritos á las Granjas Escuelas prácticas de Agricultura, p. 544.

— Otra disponiendo se proceda á exigir á las Compañías de ferrocarriles la responsabilidad que corresponda por las sustracciones que se cometan en las mercancías que por sus líneas circulen, p. 570.

— Real decreto concediendo el tratamiento de Excelexencia á la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, p. 619.

— Otro referente á la inscripción de las Compañías de seguros, p. 731.

— Otro aprobatorio del proyecto del pantano de Monéva, p. 919.

— Real orden resolutoria de varias consultas elevadas á este Ministerio referentes á las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, p. 935.

Ministerio de la Gobernación. — Reales órdenes señalando el día 15 de Julio próximo para dar principio á los ejercicios á fin de obtener el título de aptitud para el ascenso de Oficiales á Jefes de Negociado, y nombrando el Tribunal ante el cual han de verificarse, ps. 7 y 8.

— Otra referente á la contratación de pactos para convenir con ellos en las industrias no exceptuadas las condiciones del descanso, p. 9.

— Otra resolutoria de una consulta formulada por el Inspector provincial de Sanidad de Segovia acerca de si debe tramitarse la documentación remitida por un Médico del partido para justificar el cobro de honorarios, página 19.

— Otra resolviendo una consulta formulada por el Inspector de Sanidad de la provincia de Valencia acerca de quiénes son los Autoridades competentes para ordenar los servicios extraordinarios á que se refiere el Real decreto de 24 de Febrero último, p. 20.

— Otra disponiendo que los locales destinados á cinematógrafos se hallan comprendidos en el concepto 11 de las tarifas sanitarias, p. 118.

— Otra referente á la tolerancia en el enyesado de los vinos, p. 126.

— Otra sobre pago de dietas á los Vocales obreros de las Juntas locales de Reformas Sociales, p. 130.

— Otra circular determinando á qué funcionarios de Sanidad corresponde intervenir en los servicios comprendidos en los conceptos 5.º y 18 de las tarifas sanitarias vigentes, p. 202.

— Real orden referente á las precauciones que deben adoptarse para la expendición de sustancias venenosas en las droguerías, establecimientos de ortopedia, herboristería, etc., p. 202.

— Otra resolutoria de una consulta formulada por el

Gobernador de Salamanca relativa á la interpretación que debe darse á las tarifas sanitarias, p. 203.

— Otra disponiendo se anuncie la provisión, mediante concurso y examen, de las plazas de Vigilantes de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia, p. 353.

— Otra aclarando el art. 11 de la ley de Emigración de 21 de Diciembre de 1907, p. 369.

— Otra disponiendo que los certificados de vacunación y revacunación puedan librarse por todos los Médicos que ejerzan la profesión, p. 445.

— Otras adoptando medidas conducentes á impedir la importación de la epidemia cólerica reinante en Rusia, página 457.

— Otra disponiendo se anuncie convocatoria para la provisión de plazas de aspirantes á Agentes, con sueldo y sin sueldo, del Cuerpo de Vigilancia, y las de Agentes que resulten vacantes al plantear el presupuesto para 1909, p. 458.

— Real decreto adoptando un sello oficial de fechas para el franqueo de la correspondencia que disfrute franquicia, p. 477.

— Real orden recomendando á las Autoridades provinciales y municipales el estricto cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de higiene y salud públicas, p. 478.

— Real decreto aprobatorio del Reglamento provisional de las Casas de préstamos y establecimientos similares, p. 485.

— Real orden circular disponiendo que los servicios de inspección que hayan de ordenarse por los Gobernadores y Alcaldes para vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias se practiquen por los respectivos funcionarios gratuitamente, p. 541.

— Otra dictando reglas para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Policía sanitaria acerca del reconocimiento de los ganados y denuncia de la aparición de cualquier caso de epizootia en los mismos, p. 542.

— Otra marcando las instrucciones que han de seguirse para las elecciones de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales que se verificarán en Noviembre de este año, p. 549.

— Real orden denegando una instancia de D. Enrique Peinador, propietario de las aguas de Mondáriz, referente al descanso dominical, p. 551.

— Otra dictando las reglas á que han de ajustarse las operaciones del reclutamiento para los efectos del servicio militar con respecto á los obreros pensionados para ampliar sus conocimientos en el extranjero, página 569.

— Otra disponiendo que no se otorguen excedencias y se consideren terminadas las licencias concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad, p. 570.

— Otra disponiendo que, en tanto subsistan las presentes circunstancias sanitarias, no se otorguen excedencias al personal dependiente de las Inspecciones generales de Sanidad, p. 577.

— Otra convocando elecciones de Vocales y suplentes del Consejo Superior de Emigración, representantes de los obreros, de los navieros y armadores y de los consignatarios, p. 581.

— Otra circular encareciendo á los Gobernadores de provincia la puntual observancia de las disposiciones que se dictan referentes á salubridad, p. 589.

— Otra excitando el celo de los Gobernadores de provincia á fin de que castiguen todas las faltas que se cometan por el uso indebido y perjudicial de la nievelina y demás productos químicos similares, p. 593.

— Real decreto creando Tribunales industriales en las capitales de provincia y cabezas de partido judicial que se expresan, p. 617.

— Real orden concediendo autorización para dedicarse al transporte de emigrantes á los navieros ó armadores que se expresan, p. 625.

— Otra disponiendo se anuncie la subasta para la composición y tirada de la *Gaceta de Madrid* y *Guía oficial de España*, con arreglo al adjunto pliego de condiciones, p. 641.

— Otra declarando en suspenso la aplicación de la disposición 2.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1905, relativa á las permutas que autoriza el art. 49 de la Ins-

trucción general de Sanidad entre los inspectores provinciales que las soliciten, p. 649.

— Otra resolutoria de un expediente incoado en virtud de instancias presentadas por varios Inspectores provinciales de Sanidad en el acto del concurso celebrado en 15 de Febrero de 1905, solicitando se declare la incompatibilidad de dicho cargo con el de carácter dependiente de los Ministerios que se expresan, p. 650.

— Otra disponiendo se abra concurso para proveer las plazas de Secretarios-Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia, p. 650.

— Otra participando á los Gobernadores civiles la conveniencia de que no se apruebe ningún presupuesto provincial que no contenga una partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales, p. 651.

— Otra trasladando una de Gracia y Justicia interesando que las Corporaciones provinciales y municipales atiendan en sus presupuestos á las obras de reforma de los establecimientos carcelarios, p. 651.

— Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo pensiones á las viudas y huérfanos de los facultativos fallecidos á consecuencia de enfermedades epidémicas, p. 657.

— Real orden referente á las elecciones de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, p. 658.

— Otra circular haciendo extensivas á las Instituciones benéficas que se encuentran en los casos prescritos en los arts. 5.º y 6.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y exentas de la obligación de rendir cuentas al Protectorado, las disposiciones dictadas para cumplimiento del Real decreto de 25 de Noviembre, p. 661.

— Real orden referente al pago de dietas á los Vocales obreros de las Juntas locales de Reformas Sociales, página 662.

— Reglamento de la Junta Superior de Beneficencia, pág. 667.

— Real orden disponiendo que los Gobernadores civiles formulen anualmente una Memoria sobre el estado de la Beneficencia provincial, municipal y particular, pág. 679.

— Otra circular referente á la ley de Protección á la infancia, p. 683.

— Real orden relativa á la ley del Descanso en domingo, p. 684.

— Otra disponiendo que no ha lugar á la concesión solicitada de un mercado dominical en Bellpuig (Lérida), pág. 684.

— Otra referente al ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, p. 684.

— Otra fijando los honorarios que deben percibir los Médicos por el reconocimiento de los Maestros que soliciten dispensa de defecto físico á los efectos de la Real orden de 5 de Abril último, p. 703.

— Otra resolutoria de un expediente incoado con motivo de las disposiciones dictadas por el Gobierno de la República Argentina para que los productos en conserva, procedentes del extranjero, vayan acompañados de una declaración de haber sido expedidos en buenas condiciones, p. 707.

— Otra disponiendo, como resolución á una instancia presentada por D. Luis Ortega Morejón, que á los Subdelegados de Medicina de Zaragoza correspondía y corresponde la inspección municipal de Sanidad, p. 711.

— Otra aclaratoria del art. 148 del Reglamento provisional de la ley de Emigración, p. 719.

— Otra disponiendo se hagan las rectificaciones que se expresan en el escalafón de este Centro, p. 732.

— Otra disponiendo que en la formación del escalafón definitivo de este Ministerio se observen las prevenciones que se indican y ordenando se lleve á cabo la publicación de dicho escalafón, p. 732.

— Otra disponiendo se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la elección de la Junta de Gobierno y Patronato que ha de reemplazar á la que le representaba y fué disuelta por Real decreto de 20 de Octubre último, p. 735.

— Otra disponiendo se convoque á oposiciones para proveer las plazas de oficiales de cuarta clase de Administración civil vacantes, y las que pudieran resultar al implantarse el presupuesto para 1909, p. 739.

—Otra encareciendo á los Gobernadores de provincia la necesidad de que las Compañías de ferrocarriles cuiden de que las estaciones se hallen en el más perfecto estado higiénico, p. 743.

—Otra dictando las reglas oportunas para facilitar á la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares el cumplimiento de la disposición 3.^a de la Real orden convocando para la elección de la que ha de reemplazarla, p. 747.

—Otra anunciando la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas, Porteros y similares, vacantes en las plantillas del Ministerio, Gobiernos civiles y sus dependencias de Sanidad, y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas, p. 759.

—Real decreto disponiendo quede redactado, en la forma que se expresa, el art. 49 de la Instrucción general de Sanidad, p. 783.

—Real orden nombrando Vocales y Suplentes elegidos del Consejo Superior de Emigración, en representación del elemento obrero, de los navieros y armadores y de los consignatarios, p. 799.

—Otra referente á la remisión de datos por las Juntas provinciales de Beneficencia, p. 799.

—Otra (reproducida) prestando conformidad al dictamen emitido por la Junta Central del Censo electoral, relativo á la más pronta y procedente ejecución de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, p. 815.

—Otra rectificando la de 26 de Noviembre último nombrando Vocales elegidos para el Consejo Superior de Emigración, p. 823.

—Otra aceptando la Sociedad Mutua de Accidentes de Zaragoza para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de Accidentes del trabajo, p. 835.

—Otra aprobatoria del adjunto Reglamento de uniformidad del Cuerpo de Seguridad, p. 851.

—Otra disponiendo que los Gobernadores de provincia remitan al Tribunal de Cuentas del Reino un estado expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de empezar á regir el 1.^o de Enero de 1909, deben formarse por las Diputaciones y Ayuntamientos, p. 873.

—Otra á los Gobernadores para que remitan datos acerca de la estancia de dementes en los Manicomios, página 872.

—Otra disponiendo se publique la adjunta relación, por provincias, de los Aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo, página 875.

—Real decreto anunciando los nombramientos de Presidente y Vocales del Instituto Nacional de Previsión hechos á favor de los señores que se expresan, p. 947.

—Real orden disponiendo se establezcan básculas en las ferias y mercados, destinadas al peso de las reses, página 955.

—Real decreto dictando las disposiciones convenientes á fin de evitar el fraude en las substancias alimenticias, p. 965.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Ley referente á los contratos de préstamo, p. 117.

—Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Zaragoza á D. José Antonio Quintanilla Polo, p. 561.

—Real decreto aprobatorio del adjunto Reglamento para la provisión por oposición de las Secretarías de Juzgados municipales, p. 871.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto llamando al servicio de las armas á 50.000 mozos de los declarados soldados en el presente año, p. 341.

—Real orden ampliando hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo para la redención del servicio militar activo de los reclutas del alistamiento del corriente año, página 478.

Ministerio de Hacienda.—Real orden recordando á las Autoridades el exacto cumplimiento de cuantas disposiciones están vigentes sobre vigilancia y persecución de monederos falsos, página 77.

—Otra aclaratoria de la de 15 del actual referente á la moneda ilegítima, p. 81.

—Ley concediendo un crédito extraordinario para socorro de las familias pobres que hayan sufrido daños en las inundaciones y tormentas en los meses de Junio y Julio últimos, p. 162.

—Otra autorizando al Gobierno para retirar de la circulación las monedas de plata acuñadas en cualquier año, p. 162.

—Real orden disponiendo que por la Dirección general del Tesoro se publique en la *Gaceta* la adjunta relación de las señales distintivas de las monedas ilegítimas, p. 169.

—Real decreto disponiendo se proceda á recoger y retirar de la circulación las monedas ilegítimas de plata de 5 pesetas, p. 178.

—Real orden aprobatoria de la adjunta Instrucción para la recogida de la moneda de plata de 5 pesetas, página 178.

—Otra autorizando á D. Ambrosio Lizabe, vecino de Zaragoza, para establecer una fábrica de alcohol desnaturalizado en terreno de su propiedad, p. 179.

—Otra (reproducida) aprobatoria de la adjunta Instrucción para la recogida de la moneda de plata de 5 pesetas, p. 185.

—Otra resolutoria de las instancias presentadas por varias Cámaras de Comercio, solicitando se declare que los confiteros y pasteleros de la clase 3.^a de la tarifa 4.^a de industrial, pueden vender grajeas y bombones sin pago de otra contribución que la correspondiente al ejercicio de su oficio, p. 197.

—Otra dictando reglas para la debida vigilancia sobre los transportes y destino de la plata en pasta, p. 270.

—Otra resolutoria de un expediente promovido por el Teniente General D. Manuel Aguilar, acerca del descuento que, por el concepto de utilidades, corresponde á la pensión de la Cruz de San Fernando que posee, p. 333.

—Otra resolutoria del adjunto cuestionario para la reforma de la contribución industrial y de Comercio, página 737.

—Ley relativa á la tributación de alcoholes, ps. 883, 891, 899, 912, 920, 927, 936 y 948.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Real orden disponiendo se inserten en la *Gaceta de Madrid* los adjuntos temas para que los maestros y el Profesorado de las Escuelas Normales, redacten las Memorias técnicas de que trata el Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, página 17.

—Otra resolutoria de un recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Diputación provincial de Oviedo negando el abono de la gratificación que venía satisfaciéndose á los Maestros Regentes de las Escuelas Normales, p. 118.

—Otra concediendo los ascensos de escala á los Catedráticos que se expresan, por fallecimiento de D. Enrique Gil y Robles, Catedrático numerario de Derecho de la Universidad de Salamanca, p. 261.

—Otra relativa á la justificación de la edad reglamentaria para ingresar en el bachillerato, p. 325.

—Real decreto dividiendo el territorio de la península é islas adyacentes en las 59 zonas que se detallan por distritos universitarios, y que se denominarán zonas de Inspección de primera enseñanza, p. 409.

—Otro reformando el servicio de las obras denominadas de Construcciones civiles, que corren á cargo de este Ministerio, p. 509.

—Real orden disponiendo que los programas de enseñanza de Labores en las Escuelas Normales de Maestras respondan á las adjuntas bases, formuladas por la Junta Central de primera enseñanza, p. 836.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden disponiendo que todos los Centros administrativos hagan constar en cuantos pliegos de condiciones, convocatorias á concursos ó subastas y autorizaciones para adquisición del material por gestión directa, que se entenderán hechas con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907, página 29.

—Real decreto declarando condecoración oficial la Medalla conmemorativa de los Sitios de Zaragoza, p. 53.

—Ley sobre retención de haberes á militares, p. 161.

—Real decreto resolviendo que no ha debido suscitarse una competencia entablada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de instrucción de Belchite, p. 177.

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda presentada por D. Cayetano Sánchez Bustillo, p. 417.

—Otros nombrando Ministros de Hacienda y de Fo-

mento, á los Sres. D. Augusto González Besada y D. José Sánchez Guerra, respectivamente, ps. 417 y 418.

—Real orden declarando excluidas de los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1855 las plazas de Veterinarios titulares, p. 625.

—Real decreto otorgando á los miembros del Comité ejecutivo de la Exposición de Zaragoza el derecho á usar la Medalla de oro creada por Real decreto de 9 de Julio del corriente año, p. 649.

—Otro decidiendo que no ha debido suscitarse una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Zaragoza y el Juez municipal de Grisén, página 687.

—Real orden rehabilitando el plazo para solicitar el derecho á usar la Medalla creada para conmemorar los hechos gloriosos de los Sitios de Zaragoza, extendiéndolo hasta el 31 de Diciembre del año actual, p. 783.

—Real decreto resolviendo que no ha lugar á decidir una competencia suscitada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez municipal de Osera, p. 911.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y Circulares emanadas del Gobierno civil

de la provincia.

Buscas ó capturas. — Circulares encargando la busca ó captura de los siguientes sujetos:

Enrique Lizabe Casaus, p. 8.

Francisco Guedea Gil, p. 15.

José Hernando López, p. 20.

José Jiménez Auria, p. 57.

Marcela Ibáñez, p. 61.

Santiago Langa López, p. 85.

Ramón Tello Gabona, p. 119.

Pedro Ralla Lázaro, p. 181.

Alberto Marín de Posadas, p. 193.

Isabel Pinilla Brano, p. 354.

Clemente Ungria Quintín, p. 369.

Rufael Goñi Marco, p. 381.

José Castillo Pérez, p. 418.

Rufino Salas Martín, p. 478.

Jesús Sebastián, p. 493.

Tomás Villar Aibar, p. 507.

Aurelio Argueta Navarro, p. 577.

Francisco Morlanes Remacha, p. 577.

Conrado Batos Alonso, p. 609.

Ignacio Rubio Estella, p. 621.

Jesús Sánchez Alonso, p. 685.

Aniceto Abad Jarauta, p. 744.

Tomás Aguaviva Andrés, p. 935.

Encargando á los Alcaldes de los pueblos ribereños del Ebro comuniquen á este Gobierno si en sus términos municipales apareciese cualquiera de los cadáveres del cabo y soldado del regimiento de Pontoneros Waldo Quiñones y José Resquiro, respectivamente, p. 110.

Caza. — Relación de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos concedidas por este Gobierno durante los meses de Junio, pág. 20; Julio, p. 180; Agosto, p. 334; Septiembre, p. 505; Octubre, p. 675; Noviembre, p. 817.

—Circular encargando á la Guardia civil, forestal y Guardas jurados hagan cumplir las prevenciones del párrafo 2.º del art. 17 de la ley de Caza, p. 61.

—Otra señalando fecha para el levantamiento de la veda, p. 255.

Comercio. — Participando haber solicitado D.ª Pilar Florén Valdemoros la devolución de la fianza que tenía prestada su difunto esposo para responder de las operaciones de Corredor de Comercio de esta plaza, p. 601.

—Anunciando haber puesto en posesión de Corredor de Comercio de esta plaza á D. Silvestre Hernández Gil, página 609.

Dirección general de Correos y Telégrafos. — Anunciando subasta para la adquisición de 8.000 sacas de algodón, página 137.

Ganadería. — Pérdidas y hallazgos. — Circular encar-

gando la busca de un caballo desaparecido del pueblo de La Almolda el día 28 de Junio, p. 15.

—Idem id. de 50 ovejas desaparecidas de Plasencia de Jalón, p. 20.

—Idem id. de una mula desaparecida de la casa del vecino de Maella Mariano Hospital Serrat, p. 42.

—Idem id. de una potra de la propiedad del vecino de Escó Joaquín Mundela, p. 109.

—Idem de una vaca que desapareció de Villarreal el día 24 de Julio, p. 127.

—Idem de una yegua recogida el 21 de Agosto en el pueblo de Las Cuerlas, p. 278.

—Idem id. de dos burras sustraídas de su domicilio al vecino de Torralvilla Francisco Peiro, p. 385.

—Idem id. de tres yeguas robadas de la dehesa del pueblo de Arévalo (Soria) el día 10 de Septiembre, página 402.

—Idem id. de una jumenta desaparecida del término de Nuévalos el 12 de Septiembre, p. 418.

—Idem id. de una mula, desaparecida de Pozuel de Ariza, p. 507.

—Idem id. de dos caballerías desaparecidas del pueblo de Santed el día 16 de Noviembre, p. 755.

—Idem id. de una yegua desaparecida de Sádava el 27 de Noviembre, p. 811.

—Idem id. de otra id. extraviada de la adula al vecino de Algar de Mesa (Guadalajara) D. Francisco Madrid, página 958.

—Idem id. haber recogido el Alcalde de Sástago una mula de desvezo, de las señas que se expresan, p. 460.

—Idem id. por el Alcalde de Villalengua catorce reses de las señas que se expresan, p. 943.

—Idem participando haber recogido una mula que estaba abandonada paciendo en la Torre del Tesorero, el vecino de Garrapínillos Manuel Pascual, p. 45.

—Idem id. otra id. el Alcalde de Monreal de Ariza, página 186.

—Idem id. haber encontrado el Alcalde de Osera una vaca que se hallaba pastando en un campo de D. José María Martín, vecino de Osera, p. 274.

Sanidad. — Varias circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Zuera, página 34, Terrer, p. 73; Sos, p. 127; Codo, p. 149; Caspe, página 162; La Almuia, p. 172; Caspe, p. 217; La Almuia, p. 240; Maella, p. 262; Erla, p. 337; Paracuellos de Jiloca, p. 402; Fuendejalón, p. 402; Calatayud, ps. 412 y 438; Belchite, p. 460; Morata de Jalón, p. 466; Belchite, p. 490; Valtorres, p. 517; Bortalba, Monterde y Pastriz, p. 533; Mediana, p. 593; Caspe y Bijuesca, p. 676; Cuarte, p. 760; Codo y Belchite, p. 824; Carenas, p. 873; Mediana, p. 969.

—Otra id. haber desaparecido las mismas enfermedades en ganados de Maella, p. 619.

—Otra declarando oficialmente la existencia de la enfermedad contagiosa denominada muermo en ganados del término de Sos, p. 162.

—Otra participando haberse procedido á la vacunación variolosa en ganados del término de Valtorres, p. 373.

Pesas y Medidas. — Señalando fecha para la comprobación y contrastación de las pesas y medidas en el partido de Borja, p. 69.

—Idem id. en el partido de Tarazona, p. 97.

—Idem id. en los de Sos y Egea, p. 127.

—Idem id. en los de Pina y Belchite, p. 262.

—Idem id. en el de Pina, p. 433.

—Idem id. en la capital, p. 958.

Junta provincial de Reformas Sociales. — Convocando á sesión para el día 16 de Septiembre, p. 393.

—Idem á nueva sesión, ps. 429 y 446.

Obras públicas. — *Carreteras.* — Expropiaciones. — Señalando fecha para el pago de terrenos expropiados en término de Epila con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Muel á Lumpiaque, p. 49.

—Idem id. para el id. en Gallur con motivo de la construcción de la travesía de Gallur que une las carreteras de Gallur á Agreda y á Sangüesa y puente metálico sobre el Ebro, p. 127.

—Idem id. para el id. en Villamayor con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de la estación do Poleñino á la carretera de Madrid á Francia, p. 127.

—Idem id. para el id. en Mainar con motivo de la

construcción del trozo séptimo de la carretera de tercer orden de Morés á Mainar, p. 217.

—Idem id. para el id. en Nigüella con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de Morata á Calcena, p. 466.

—Idem id. para el id. en La Almolda, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de Caspe á Selgüa á Siétamo, p. 888.

—Idem id. para el id. en Jaraba, con motivo de la construcción del trozo primero, sección segunda, de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia á Campillo, p. 947.

—Declarando necesaria la ocupación de terrenos en término de Osera con motivo de la reparación de la carretera de Madrid á Francia, p. 171.

—Señalando plazo para reclamar con motivo de la ocupación de terrenos en los términos que se expresan para la construcción de las carreteras y trozos siguientes:

Calatayud á Campillo por Munébrega, trozo primero, en término de Calatayud, p. 626.

La misma, en término de Paracuellos de Jiloca, p. 668.

—Rectificación al anuncio publicado en el BOLETÍN de 14 de Noviembre relativo á la subasta de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Calatayud á Cariñena, p. 755.

—**Ferrocarriles.** — Expropiaciones. — Señalando plazo para reclamar con motivo de la ocupación de terrenos para la ampliación de la estación de Las Casetas, p. 69.

Recursos de alzada. — Circulares participando haberse elevado recursos de alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por los señores siguientes:

D. José Gracia, contra providencia de este Gobierno revocando el acuerdo del Ayuntamiento de Riela que declaró la vacante de Farmacéutico titular, p. 278.

D. Victorio Acevedo, contra providencia de este Gobierno confirmando otra del Alcalde de esta capital por la que se desestima la pretensión del recurrente de continuar tramitando como Agente ejecutivo los expedientes de imposición de multas á industriales por infracción de la ley del Descanso dominical, p. 526.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tauste, contra providencia de este Gobierno que revocó un acuerdo del citado Ayuntamiento por el que denegó la licencia solicitada por el Concejal D. Julio Bayarte, página 767.

—Otras participando haberse instruido expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por:

D. Policarpo Domínguez, contra providencia gubernativa confirmatoria de otra del Alcalde de Mara imponiendo 10 pesetas de multa al recurrente por hacer obras sin autorización competente, p. 466.

D. Martín Martín y Navarro, contra providencia de este Gobierno desestimando una reclamación del recurrente relativa á que por el Ayuntamiento de Vera de Moncayo se le abone la cantidad de 1.412 pesetas que le adeuda en concepto de haberes de Secretario del citado Ayuntamiento, p. 748.

D.ª Petra Poza, vecina de Riela, contra resolución de este Gobierno confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo relativo á la provisión de la titular de Farmacia, p. 818.

La Junta municipal de Grisén, contra providencia de este Gobierno que ordenó la consignación en presupuesto de la dotación de Farmacéutico titular y medicinas, p. 859.

Sanidad.—Circular á los Alcaldes para que procuren hacer cumplir cuantas medidas y precauciones les aconsejen las Juntas de Sanidad para mejorar en lo posible la situación higiénica de los vecindarios, p. 453.

—Otra á los Alcaldes recordándoles el cumplimiento de cuanto prescribe el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos sobre la enfermedad denominada muermo, p. 272.

—Otras encaminadas á la adopción de medidas higiénicas para el caso de invasión de alguna enfermedad epidémica, ps. 466, 467 y 956.

—Otra llamando la atención de los Alcaldes para que den las órdenes más terminantes á los Veterinarios á fin de que investiguen de una manera activa si en sus localidades se emplea la nivelina para la conservación de las carnes, p. 533.

—Dictando reglas á las cuales han de ajustarse las

Autoridades en el caso de presentarse alguna epizootia en los ganados, p. 863.

—Anunciando hallarse vacante la Subdelegación de Medicina del partido de Tarazona, ps. 923 y 947.

—Previendo á los funcionarios de Sanidad veterinaria que al Inspector provincial de Veterinaria deben remitir los estados de enfermedades infecto-contagiosas para que se remitan al Ministerio de la Gobernación, página 930.

—Llamando la atención sobre el Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de Diciembre sobre la higiene de los alimentos, p. 961.

—Participando al Inspector, Subdelegados é Inspectores de Veterinaria, que aun cuando no se registren casos de enfermedades infecciosas de los animales domésticos, deben dar cuenta mensualmente en estado negativo, p. 971.

—Insertando el Reglamento de Sanidad é Higiene pecuaria, p. 972.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.—Circular multando á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se expresan por no haber remitido las relaciones de acreedores y deudores, liquidaciones del presupuesto de 1907 y refundido de 1908, ps. 137 y 412.

—Otra encargando á los Alcaldes y Secretarios procedan á la formación de los presupuestos ordinarios para 1909, p. 262.

—Otra advirtiendo á los Alcaldes que no serán aprobados aquellos presupuestos en que no se consignen las cantidades insertas en el BOLETÍN de 23 de Octubre de 1907 para pago á los Farmacéuticos titulares, p. 354.

—Otra apercibiendo con multa á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se expresan si en el término de tercero día no remiten los presupuestos ordinarios para 1909, p. 759.

—Insertando las certificaciones de los ingresos y pagos efectuados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona hasta el 4 de Diciembre del año actual, p. 823.

—Ordenando al Alcalde de Tarazona remita los documentos que se expresan relacionados con el presupuesto municipal, p. 852.

—Circular ordenando á los Contadores de fondos ó en su defecto á los Secretarios, que el día 1.º de Enero remitan un estado, arreglado al modelo que se expresa, que contenga los ingresos y gastos realizados en el año, p. 876.

—Relación de los empleados del Ayuntamiento de Tarazona que han cobrado sus haberes de Enero á Septiembre del año actual, con expresión de la cantidad percibida, p. 888.

—Circular á los Alcaldes relativa á la rendición de las cuentas municipales, p. 955.

—Otra relativa á la Contabilidad municipal, página 967.

—Otra encargando á los Contadores y Secretarios de Ayuntamiento envíen en el término de diez días certificación expresiva de haberse ó no observado en los pagos efectuados en el ejercicio económico de 1908 las prescripciones establecidas en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, p. 971.

—Otra imponiendo á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se expresan la multa de 17'50 y 50 pesetas respectivamente por no remitir á este Gobierno el presupuesto ordinario para el año 1909, p. 971.

Varios.—Circular encargando á los Alcaldes faciliten al Jefe de Estadística los datos relativos á los precios límites que obtuvieron en el primer semestre los artículos de consumo y los jornales de las diversas clases de obreros, p. 9.

—Otra id. id. en el segundo ídem, p. 978.

—Otra insertando la Real orden de 2 de Julio por la que se prohíbe la celebración de corridas de toros en que éstos hayan de ser lidiados por mujeres, p. 29.

—Otra encaminada á evitar incendios en los montes catalogados en concepto de utilidad pública á cargo del Distrito forestal de esta provincia, p. 34.

—Otra llamando la atención de los Alcaldes sobre la Real orden de 5 de Febrero relativa á las capeas y corridas de toros en calles y plazas públicas, p. 69.

—Otra insertando la misma Real orden, p. 125.

—Otra insertando un telegrama del Ministro de la Gobernación anulando la Real orden inserta en la Gg.

ceta de 16 de Julio relacionada con la recogida de la moneda ilegítima de plata, p. 81.

— Llamando la atención de los Veterinarios, Subdelegados de Veterinaria y Alcaldes, sobre la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Julio, relativa á las denuncias de enfermedades contagiosas en ganados, p. 101.

— Insertando la Real orden aclaratoria del Reglamento de 16 de Enero de este año sobre Sindicatos agrícolas, p. 102.

— Anunciando la instrucción de expediente para la concesión de la Cruz de Beneficencia á favor de los Médicos D. Mariano Alvira, D. Adolfo Navarro y D. Clemente Azpeitia, p. 130.

— Idem idem á favor del Médico, Maestro y Practicante del pueblo de Salvatierra, p. 240.

— Idem id. á favor del Médico de Aniñón D. Tomás Lerga Luna, p. 337.

— Circular insertando las disposiciones que se expresan sobre responsabilidad de funcionarios, p. 145.

— Otra encargando á los Alcaldes remitan un estado igual al que se expresa sobre constitución de Ayuntamientos, p. 148.

— Otra llamando la atención de los Alcaldes del partido de Borja para que ingresen lo que adeudan por contingente carcelario, p. 149.

— Otra insertando el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros por el que se permite, cuando se trate de una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, la concurrencia de la producción extranjera para la segunda subasta ó el segundo concurso, p. 171.

— Otra á los Alcaldes dando instrucciones para el canje de la moneda ilegítima, p. 201, 217 y 261.

— Otra participando su regreso el Gobernador D. Juan Tejón y Marín, p. 225.

— Otra insertando la regla 10 de la Real orden de 15 de Junio último sobre publicación de pactos relacionados con el descanso dominical, p. 229.

— Circular anunciando que los individuos en uso de licencia cuatrimestral, procedentes del Regimiento infantería de Cantabria, núm. 39, se presenten en la noche del 30 de Septiembre, p. 229.

— Rectificación á la misma, p. 325.

— Insertando la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de Agosto, confirmatoria de la multa impuesta por este Gobierno á D. Manuel Visiedo, p. 241.

— Circular insertando la primera sesión preparatoria de la fiesta escolar que ha de celebrarse en Octubre de este año, p. 254.

— Otra convocando á la Excm. Diputación á sesión extraordinaria para el día 3 de Septiembre, p. 273.

— Otra llamando la atención sobre la publicada en el BOLETÍN de 29 de Julio relativa á las capeas, p. 278.

— Otra convocando á la Excm. Diputación á nueva sesión, ps. 341 y 425.

— Otra encareciendo á los Alcaldes y Ayuntamientos donde se halle vacante algunos de los cargos de Médico, Farmacéutico y Veterinario, no nombren ningún facultativo que no haya acreditado pertenecer al Cuerpo de titulares, p. 343.

— Otra abriendo información por término de quince días para que la Junta local de Reformas Sociales, la provincial y demás entidades que se expresan y se crean interesadas, emitan por escrito su informe acerca de la creación de Tribunales industriales en el partido de Zaragoza, p. 385.

— Otra multando á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se expresan por no haber remitido al Comisario de Guerra de esta plaza el estado que les envió en 25 de Agosto del corriente año, p. 491.

— Otra encargando á los Alcaldes den á conocer á los Maestros la circular que se inserta, relativa á la Fiesta escolar, p. 491.

— Otra convocando á la Excm. Diputación para el día 1.º de Octubre, á fin de que celebre las sesiones del segundo período semestral del corriente año, p. 437.

— Circular á los Alcaldes recomendándoles verifiquen el servicio de Estadística del movimiento social de la población, p. 437.

— Otra anulando el anuncio declarando vacante la titular de Farmacia del pueblo de Tiermas, p. 490.

— Otra insertando las prevenciones relativas á la revista anual por los individuos sujetos al servicio militar, p. 525.

— Otra á las Juntas locales de Reformas Sociales de Zaragoza, Calatayud y Tarazona para que remitan un informe de si en sus respectivos partidos se considera conveniente la constitución de tribunales industriales, página 534.

— Otra á los Alcaldes encareciéndoles remitan una relación que contenga el nombre y los demás datos que se expresan, comprensiva de los emigrantes que hayan salido de sus respectivos pueblos desde 1.º de Enero hasta el 15 de Octubre del corriente año, p. 544.

— Otra poniendo á disposición del Juzgado á Miguel Jordán y tres más por haberles ocupado en sus respectivos establecimientos cantidades de nivelina, p. 557.

— Otra á los Alcaldes por la que se les reclama los datos relativos al cumplimiento del art. 3.º de la ley, que manda inutilizar todos los aceites mezclados que se vendieran, p. 561.

— Otra á los Alcaldes que no lo hayan verificado para que remitan á vuelta de correo la estadística de emigración que se pidió en circular de 8 de Octubre, p. 593.

— Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos donde se halle constituida la Junta local de Reformas Sociales que, una vez renovada, remitan en plazo brevísimo un estado de cómo se halla constituida la referida Junta, página 662.

— Otra citando á los señores que se expresan para el día 15 de Noviembre con el fin de proceder á la elección de Vocales y Suplentes del Consejo Superior de Emigración, p. 695.

— Otra participando su ausencia el Gobernador don Juan Tejón, p. 712.

— Otra concediendo autorización al Alcalde de Belmonte para colocar bolas de estricnina en el monte Alto y Bajo ó de la Concha, p. 743.

— Otra participando su regreso el Gobernador D. Juan Tejón, p. 775.

— Otra participando á los Alcaldes que los certificados que expide la Casa de Ganaderos de Zaragoza á los asociados no tienen validez alguna como certificación de sanidad, p. 783.

— Otra encareciendo á los Alcaldes adopten las medidas necesarias para impedir la comisión de faltas contra la moral, p. 791.

— Otra interesando de los Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales de esta provincia formen el censo de electores para la constitución del Tribunal industrial y remitan las listas de patronos y obreros al Alcalde de esta ciudad, p. 800.

— Otra insertando la Real orden del Ministerio de la Gobernación prestando conformidad al dictamen emitido por la Junta Central del Censo electoral, relativo á la más pronta y procedente ejecución de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, *Boletín extraordinario* correspondiente al 2 de Diciembre.

— Otra anunciando haber sido trasladado á Pau el Consulado de España en Olorón, con jurisdicción en los Departamentos de los Bajos y Altos Pirineos, p. 831.

— Encargando á los Alcaldes ordenen á los Maestros y Maestras, tanto propietarios como auxiliares, remitan á la Junta provincial, antes del 17 de Diciembre, su hoja de méritos y servicios debidamente cotejada con sus documentos originales, p. 859.

— Circular disponiendo que no debe reputarse feria ó mercado para los efectos de la ley del Descanso dominical, más domingo que el 27 de Diciembre, por ser tercer día de Pascua, p. 916.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Circular interesando de los Alcaldes comuniquen á esta Comisión las alteraciones que puedan ocurrir antes del 20 de Agosto en la respectiva situación de los mozos que aparecen clasificados como soldados útiles, p. 163.

Comisión provincial.—Abriendo concurso para proveer una plaza de pensionado para el perfeccionamiento de los estudios de pintura en Roma, p. 29.

—Anunciando subasta para contratar el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, p. 34.

—Circulares señalando el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de Junio de 1908, p. 54; Julio, p. 138; Agosto, página 403; Septiembre, p. 544; Octubre, p. 685; Noviembre, página 836.

—Insertando las reglas y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para el arriendo de la Plaza de Toros de esta capital, p. 89.

—Anunciando queda abierto el plazo de presentación de proposiciones para la subasta del arriendo de la Plaza de Toros, p. 127.

—Idem nueva subasta para el arriendo de la Plaza de Toros, p. 354.

—Convocando á los opositores para la plaza pensada de perfeccionamiento de los estudios de pintura en Roma, p. 355.

—Anunciando queda abierto el plazo para la presentación de proposiciones para optar á la nueva subasta de arriendo de la Plaza de Toros, p. 373.

—Insertando el acuerdo tomado en sesión de 22 de Agosto anulando el reparto de arbitrios extraordinarios girado por el Ayuntamiento de Malón, p. 373.

—Abriendo concurso para proveer una plaza de Enfermero del Hospital provincial de esta ciudad, p. 393.

—Idem id. para la de Portero del mismo establecimiento, p. 460.

—Anunciando quedar expuestos al público los pliegos de condiciones para contratar por subasta la adquisición de los artículos de consumo que se expresan, necesarios en el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año 1908, p. 507.

—Idem id. de la carne, harinas, arroz y huevos con destino al Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad, página 507.

—Idem de los artículos que se expresan con destino al de Calatayud, p. 507.

—Idem id. para el de Tarazona, p. 507.

—Idem subasta de la carne, arroz, harinas y huevos con destino al Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad durante el año de 1908, ps. 561 y 784.

—Idem id. de los demás artículos de consumo que se expresan con destino á los mismos establecimientos, páginas 563 y 784.

—Idem id. con destino al Hospicio de Calatayud, páginas 564 y 784.

—Idem id. para el de Tarazona, ps. 564 y 784.

—Idem hallarse vacantes las plazas de Médico civil, propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento durante el año 1909, página 791.

—Idem que el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes á la plaza de Ayudante de la Sección de Carreteras provinciales se reunirá el día 9 de Diciembre en el despacho del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, sito en el Palacio provincial, p. 800.

—Idem hallarse expuestos al público los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la venta de los menuceles, pieles y telas ó entresijos de sebo procedentes de los carneros que se sacrifiquen con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1909, p. 807.

—Idem id. el acuerdo y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el suministro de la leche de vaca que sea necesaria para el consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1909, p. 831.

—Idem id. el acuerdo de esta Comisión de proceder al arriendo de la finca denominada Torre de Gállego, p. 831.

—Idem subasta de las reses de ganado vacuno y de cerda que se expresan, existentes en la Vaquería del Hospital y en la Torre de Gállego, p. 864.

—Idem subasta pública para el arriendo de la Torre de Gállego, p. 903.

—Idem id. para la venta de 5.190 menuceles de carnero igual número de pieles y de telas y entresijos de sebo, página 905.

—Idem id. para contratar el suministro de 58.029 litros de leche de vaca, p. 906.

—Idem id. para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, suplemento al BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 25 de Diciembre.

—Actas de sesiones: BOLETINES correspondientes al 24 y 25 de Noviembre y 12 de Diciembre.

—*Construcciones civiles.*—Relaciones de gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de Junio de 1908, p. 79; Julio, p. 262; Agosto, página 402; Septiembre, p. 590; Octubre, p. 800, y Noviembre, p. 969.

Diputación provincial.—Anunciando haber sido nombrado Agente ejecutivo del partido de Daroca para perseguir débitos por Contingente provincial D. Plácido Carnicer Serón, p. 109.

—Idem id. para el de Tarazona, D. Francisco Camón Ros, p. 257.

—Idem id. para el de Daroca y Zaragoza, D. Antonio Casanova García, p. 590.

—Idem queda abierto el plazo para la presentación de proposiciones para contratar el suministro de la carne al Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad, p. 594.

—Idem subasta para el arrendamiento hasta el 31 de Octubre de 1909 de los terrenos adquiridos para emplazamiento de nuevo Hospital, p. 775.

—Idem concurso para proveer ocho plazas de Enfermero del Hospital provincial, p. 775.

—Idem id. para proveer una plaza de Celador del Hospicio de Tarazona, p. 776.

—Actas de sesiones: BOLETINES correspondientes al 15, 17, 18, 19, 21 y 22 de Agosto; 18, 19, 21, 24 y 25 de Septiembre; 11, 20, 24, 26 y 31 de Octubre.

—*Servicio antiflozérico.*—Relación de las variedades de vides americanas para su venta en el año 1908-1909 y precio del millar de cada una de ellas, p. 824.

—*Contaduría de Fondos provinciales.*—Relación de los pueblos que por no haber ingresado dentro del año 1907 la cuota que por atrasos se les asignó en las bases de 7 de Mayo de 1906, quedan incursos en el 5 por 100 de interés de demora para el año 1908 sobre el débito que por Contingente provincial resultó en 31 de Diciembre de 1907, p. 460.

SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Administración de Hacienda.—Apercibiendo con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el término de diez días no remiten los apéndices de territorial para el año 1909, p. 73.

—Relación de los industriales declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia durante el cuarto trimestre de 1902, p. 97.

—Idem id. durante el año 1898-99, p. 98.

—Idem id. de los pueblos de la provincia por la industria y en las fechas que se expresan, ps. 102, 109, 119, 172, 534, 551, 571, 601, 633, 669 y 695.

—Relación de las minas que se han explotado en el segundo trimestre de 1908, con expresión del producto bruto obtenido é impuesto que deben satisfacer, p. 131.

—Idem id. en el tercer idem, p. 614.

—Citando á D. Manuel Oliván García, D.^a Pascuala Sánchez y D.^a María Marco, p. 132.

—Requiriendo á las Corporaciones municipales de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre de este año, p. 172.

—Idem id. del cuarto idem, p. 681.

—Recordando á los Alcaldes que no lo hayan verificado, remitan las certificaciones trimestrales por los conceptos de pesas y medidas y propios correspondientes al año actual, p. 181.

—Subasta de géneros, ps. 198, 326 y 620.

—Circular á los Ayuntamientos relativa á la adopción de medios con que satisfacer el impuesto de consumos en el año 1909, p. 225.

- Anunciando subasta de las minas que se expresan cuya caducidad se ha decretado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, p. 264.
- Idem id. de las cantidades de aguardiente anisado y envases que se expresan, ps. 289 y 479.
- Citando á D. Jacinto Sasera, D. Blas González y doña Teresa Raso, p. 317.
- Circular convocando á los contribuyentes de las industrias que se expresan para la constitución de gremios con objeto de nombrar síndicos y clasificadores, pág. 439.
- Requiriendo á los Ayuntamientos que no lo hayan verificado, para que remitan en el plazo de tercero día las actas acordando el medio de hacer efectivo el impuesto de consumos, p. 446.
- Relación de los industriales de esta capital declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, ps. 446, 449 y 527.
- Repartimiento fermado por esta Administración de las 4.406.737'52 pesetas del cupo que por la contribución de rústica y pecuaria ha correspondido á cada pueblo para el año 1909, p. 466.
- Idem de las 442.803'03 pesetas del cupo por contribución urbana, p. 480.
- Idem por Registros fiscales de edificios y solares, pág. 494.
- Circular dando instrucciones para la confección de la Matrícula de industrial para 1909, p. 526.
- Conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el plazo de tercero día no remiten copia certificada del acta de adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos, ps. 527, 685 y 744.
- Circular dando instrucciones para la confección del padrón de carruajes y caballerías de lujo para 1909, página 557.
- Recordando á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se expresan remitan las certificaciones del 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios, pág. 570.
- Notificando á D. Urbano Carrasco la liquidación practicada por la Administración de Hacienda en 11 de Julio último en el expediente que se le sigue por defraudación industrial, p. 585.
- Concediendo un nuevo Plazo á los Ayuntamientos que no lo hayan verificado para la remisión de los repartos de territorial para el año 1909, ps. 720 y 760.
- Circular á los Ayuntamientos para que remitan los padrones de cédulas personales, p. 727.
- Conminando con multa á los Alcaldes que no remitan antes del 30 de Noviembre los padrones de carruajes y caballerías de lujo, p. 744.
- Notificando á D. Isidoro Rufas que esta Administración le ha impuesto la multa de 250 pesetas por defraudación á la Renta del Alcohol, p. 748.
- Idem al mismo haberle impuesto la Administración de Hacienda otra de 30 pesetas por ídem, p. 748.
- Anunciando subasta de las cantidades de aguardiente anisado que se mencionan, verificada en los pueblos que se expresan, p. 748.
- Circular multando en 17'50 pesetas á los Alcaldes de los pueblos que se expresan que hasta el día 1.º de Diciembre no hayan remitido el Registro fiscal de edificios y solares, p. 811.
- Citando á los Sres. A. Magallón y Compañía, p. 818.
- Circular recordando á los Alcaldes la remisión de los repartos de consumos, p. 818.
- Anunciando queda expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares de esta capital para 1909, p. 832.
- Anunciando que el Ayuntamiento de esta capital, en sesión de 4 de Agosto de este año, acordó imponer el recargo de dos décimas sobre la cuota del Tesoro que grava el consumo de gas y electricidad, p. 832.
- Multando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no remitir los padrones de cédulas personales para el año 1909, p. 852.
- Conminando con multa á los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan si en el término de diez días no cumplen el servicio de remisión de los padrones de carruajes y caballerías de lujo, p. 896.
- Idem id. de 50 pesetas á los Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el improrrogable plazo de diez días no remiten el Registro fiscal de edificios y solares, p. 916.
- Anunciando hallarse expuesta al público por diez días la matrícula de industrial de esta capital para el año 1909, p. 930.
- Idem subasta de las minas que se expresan, p. 931.
- Circular ordenando á la Diputación provincial y Ayuntamientos de esta provincia remitan copia certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, etc., de sus empleados activos y pasivos, y certificación del 1 por 100 sobre los pagos realizados por los mismos en el tercer trimestre, página 969.
- Delegación de Hacienda.**—Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto obtenido por los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1908, p. 11.
- Idem en el tercer trimestre, p. 474.
- Idem en el cuarto ídem, p. 940.
- Citando á los que se crean dueños de la finca situada en el barrio de Montemolín, número 36, p. 30.
- Anunciando subasta para el arriendo de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que se expresan por el impuesto de consumos, ps. 49 y 50.
- Idem que el plazo para el canje de la moneda ilegítima de plata empezará el 10 de Agosto y terminará el 24 del mismo, p. 193.
- Circular á los Alcaldes de la provincia señalando la fecha para el canje de la moneda ilegítima por la Sucursal del Banco de España en esta capital, p. 193.
- Anunciando el nombramiento de Inspector para la represión del contrabando de cerillas y fósforos hecho á favor de D. Francisco Navarro Navasa, p. 203.
- Estado de las minas cuyos propietarios se hallan en descubierto por cuatro trimestres de canon, p. 278.
- Anunciando subasta de los aprovechamientos de pastos, regaliz, piedra y caza en los montes de los pueblos que se expresan, p. 284.
- Anunciando el nombramiento de Inspector de segunda clase para la represión del contrabando de cerillas y fósforos hecho á favor de D. Enrique Ruiz, cesando en el mismo cargo D. Francisco Navarro Navasa, p. 301.
- Idem id. de Agente de primera clase para el mismo servicio hecho á favor de D. José Infante, p. 326.
- Insertando el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1908-1909, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministro de Hacienda, p. 344.
- Citando á D. José Santamaría Pérez, p. 403.
- Anunciando haber sido sustraídos de una remesa efectuada con guía núm. 795 por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Sevilla, los efectos timbrados que se expresan, p. 461.
- Idem haber sido nombrado Aspirante á Oficial de primera clase con destino á la Intervención de Hacienda de esta provincia, D. Francisco Lago Vilche, p. 760.
- Circular conminando con multa á los Alcaldes que en el plazo de diez días no remitan los padrones de cédulas personales para 1909, p. 767.
- Tesorería de Hacienda.**—Edictos anunciando nombramientos de Recaudadores ejecutivos, ps. 15, 54, 113, 119, 150, 186, 233, 355, 663 y 715.
- Idem dejando sin efecto otros de igual clase, p. 853.
- Edictos declarando incursos en el primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el total de sus descubiertos, á varios deudores, ps. 21, 149, 227, 230, 293, 343, 385, 433, 449, 514, 558, 785, 825, 916 y 940.
- Idem id. en el segundo grado, con el 10 por 100, á páginas 54, 61, 99, 107, 113, 149, 218, 247, 609, 636, 651, 663, 681, 685, 715 y 845.
- Idem id. en el único grado de apremio á D. Antonio Florenza Brió, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona de La Almunia, p. 93.
- Idem id. en el mismo grado á varios deudores, p. 418.
- Apercibiendo á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no haber remitido la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de sus respectivos pueblos:
- Azuara, p. 93.
- Tobed, ps. 233 y 621.
- Pedrola, p. 233.

Moros, p. 545.

Alfamén, p. 621.

Villar de los Navarros, p. 715.

—Requiriendo á los Alcaldes ó Depositarios de los pueblos que se expresan á fin de que satisfagan lo que adeudan por consumos:

Aguarón, ps. 150 y 246.

Fuentes de Jiloca, ps. 230 y 355.

Cabañas, ps. 230 y 343.

Moros, ps. 230 y 246.

Bordalba, ps. 230 y 246.

Campillo, ps. 246, 434 y 844.

La Vilueña, ps. 246, 434 y 716.

Torralba, ps. 246 y 247.

Pozuel, ps. 343 y 433.

Embid de Ariza, ps. 343 y 434.

Plenas, ps. 434, 636, 637 y 704.

Magallón, p. 534.

Aguilón, p. 704.

Balconchán, p. 704.

Borja, p. 715.

Bureta, p. 716.

Morata de Jiloca, p. 716.

Torrijo, p. 716.

Los Fayos, p. 843.

Bubierca, p. 853.

Alpartir, p. 854.

—Prorrogando por todo el mes de Agosto en los pueblos de la provincia la recaudación voluntaria de cédulas personales correspondientes al año 1908, p. 150.

—Apercibiendo con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan si en el término de quinto día no remiten á esta Tesorería la certificación de los ingresos verificados en la Caja municipal de su respectivo pueblo, páginas 245, 513 y 668.

—Circular encaminada á evitar la falsificación de moneda de plata, p. 355.

—Otra advirtiendo á los industriales que se dedican á la transformación de la plata, presenten la relación jurada y los libros y registros que previene la Real orden y circular de 17 y 24 de Agosto del año actual, p. 534.

—Edictos para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio de la *Gaceta de Madrid* y del *BOLETÍN OFICIAL*, p. 690.

—Edicto notificando el embargo de fincas por débitos de contribución de alcoholes, á D. Emiliano Embid, p. 704.

—Notificando á los Ordenadores de pagos y Depositarios el embargo del 66 por 100 de todas las rentas y derechos á los Municipios siguientes:

Balconchán, p. 749.

Aranda, p. 825.

Cervera, ps. 825 y 826.

La Vilueña, p. 826.

Morata de Jiloca, p. 826,

Bureta, p. 843.

Castejón de las Armas, p. 844.

Aguilón, p. 844.

Bijuesca, ps. 853 y 854.

Plenas, ps. 859 y 860.

—Recordando á los Sres. Médicos que ejerzan la profesión é individuos que se propongan ejercer alguna de las industrias comprendidas en la sección 2.^a de la tarifa 5.^a del vigente Reglamento de industrial, la obligación en que están de proveerse de la correspondiente patente en los primeros quince días de Enero, p. 832.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial,

Universidad literaria, Capitanía general, Junta provincial del Censo electoral y demás Dependencias y Centros oficiales.

Administración principal de Correos de Zaragoza.—Anunciando subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de Correos de Fraga y la de Mequinenza, p. 132.

—Idem id. desde la oficina de Erla á la estación del ferrocarril de Zuera, p. 590.

—Edicto citando á D. Luis Pérez Albisu, ó á sus herederos caso de haber fallecido, p. 677 y 789.

Administración subalterna de la Renta del Alcohol en Calatayud.—Subasta de las cantidades de aguardiente amasado que se expresan, ps. 286 y 514.

Agencia ejecutiva de Gallur.—Declarando incursos en el segundo grado de apremio á los deudores por consumos que se expresan, p. 404.

Alcaldía de Noviercas.—Anunciando haberse extraviado el día 20 de Septiembre, de la feria de Soria, dos reses vacunas de las señas que se expresan, p. 517.

Alcaldía de Zaragoza.—Anunciando haber solicitado D. Pedro Soriano la instalación de un motor eléctrico en la casa núm. 26 de la calle de San Miguel, para la fabricación de gaseosas, p. 173.

—Idem id. D. Eugenio Pellicena la instalación de otro idem en la calle de Espoz y Mina, para la fabricación de chocolate, p. 190.

—Idem hallarse expuesta al público la tarifa de arbitrios extraordinarios, p. 361.

—Idem la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se expresan, ocupadas desde 31 de Enero al 8 de Diciembre de 1903, página 568.

—Idem concurso para la adquisición de terrenos con destino á la construcción de un parque en las llamadas Balsas de Ebro Viejo, p. 749.

—Idem quedar expuesto al público el expediente sobre expropiación de la casa núm. 14 de la calle de Agustinos, p. 812.

—Idem id. el proyecto de enlace por vía férrea de la línea de Madrid á Zaragoza y Alicante con los talleres de los Sres. Cardé y Escoriaza, p. 818.

Artillería.—10.^o *Depósito de Reserva.*—Anuncio referente al pase de la revista anual, p. 425.

Audiencia de Zaragoza.—Relación de las personas nombradas para desempeñar los cargos de Justicia municipal en los pueblos que se expresan, ps. 99, 620, 739, 777, 785 y 792.

—Anuncio señalando fecha para la renovación de Fiscales en el año actual, p. 132.

—Listas definitivas de Jurados correspondientes á los Juzgados que se expresan, ps. 141, 154, 163, 173 y 182.

—Listas de los solicitantes á los cargos de la Justicia municipal de los pueblos que se expresan, ps. 255, 263, 745 y 907.

—Señalando fecha para dar principio á las sesiones del cuarto cuatrimestre, p. 293.

—Idem id. para la del primero de 1909, p. 907.

—Lista de los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas de los Juzgados que se expresan durante el cuarto cuatrimestre, p. 302.

—Estado de las causas que han de verse en el cuarto cuatrimestre, p. 306.

—Adicionando al anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* del 20 de Agosto el cargo de Fiscal municipal de Quinto, solicitado por D. Antonio Pérez Vicente, p. 317.

—Idem id. en el de 22 de Agosto el de Juez municipal de Bubierca, solicitado por D. Jorge Franco Sisón, p. 329.

—Lista de los cargos de la Justicia municipal vacantes en los pueblos que se expresan, que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.^o de la ley de Justicia municipal, ps. 646, 774 y 975.

Ayuntamiento de Zaragoza.—Anunciando subasta para la adjudicación de puestos en la vía pública destinados á la instalación de kioscos, p. 8.

—Idem queda expuesto al público el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del servicio de inutilización de carnes y despojos en el Matadero, p. 42.

—Idem subasta de idem, ps. 112 y 263.

—Insertando las condiciones mediante las cuales el Excmo. Ayuntamiento trata de adquirir la cantidad de 371.000 pesetas efectivas para atender á los gastos ocasionados con motivo de la conmemoración del Centenario de los Sitios, p. 57.

—Anunciando queda expuesto al público el expediente relativo á la expropiación de la casa núm. 17 de la calle del Ciprés, p. 84.

—Idem id. el expediente relativo á la alineación y ensanche de las calles de San Andrés y Goicoechea, página 153.

—Idem id. el proyecto de presupuesto ordinario para 1909, p. 187.

—Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Mayo de 1908, p. 187; Junio, p. 234; Julio, pág. 565, y Agosto, p. 637.

—Anunciando subasta de las obras necesarias para el abastecimiento de aguas de Zaragoza, p. 204.

—Idem queda expuesto al público el plano y demás documentos relativos al proyecto de alineación y ensanche de las calles de San Andrés y Goicoechea, p. 317.

—Idem subasta para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero, ps. 418 y 644.

—Idem queda expuesto el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar el suministro de 3.000 metros lineales de arista de piedra, p. 438.

—Idem id. otro id., para contratar el suministro de 4.000 metros cuadrados de asfalto para aceras, p. 447.

—Idem subasta para contratar el suministro de 3.000 metros lineales de arista de piedra, ps. 537 y 749.

—Idem id. de 4.000 metros cuadrados de asfalto, páginas 538 y 749.

—Idem quedan expuestos los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar el abastecimiento de artículos de consumo con destino á la Casa-Amparo, p. 574.

—Idem subasta de idem, p. 644.

—Idem queda expuesto al público el presupuesto ordinario con la modificación hecha para incluir los intereses y amortización del empréstito de 371.000 pesetas, pág. 681.

—Idem id. el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir el déficit del ordinario de 1907, p. 700.

—Idem que hasta 31 de Diciembre pueden renovarse los nichos del Cementerio de Torrero adquiridos en 1903 y los que se renovaron por primera vez y cuya lista comprende desde Julio de 1855 á Diciembre de 1878, páginas 705, 744, 792, 849, 917 y 970.

—Idem subasta para la adquisición de 371.000 pesetas efectivas, p. 721.

—Idem hallarse vacante una plaza de supernumerario de Médico de la Beneficencia provincial, p. 827.

—Abriendo concurso para la adquisición de 300 docenas de escobas de brezo grandes, p. 849.

—Anunciando queda expuesto al público el expediente relativo á la subasta que ha de celebrarse para contratar la construcción de un edificio destinado á grupo escolar en la calle del Buen Pastor, p. 874.

—Abriendo concurso para la provisión de las plazas de Jefe, Subjefe, seis Delegados y 50 Celadores del Cuerpo de Policía urbana, p. 931.

—Anunciando queda expuesto al público el expediente relativo á la expropiación de la casa núm. 29 de la calle de la Manifestación, p. 952.

—Concediendo el plazo de 15 días para que, los que hayan de emplear sal con destino á la industria, puedan solicitar los beneficios que para el pago de los derechos de consumo concede la Real orden de 16 de Junio de 1885, pág. 977.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.—Citando á Basilio Triviño Dávila, p. 70.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad.—Subasta de préstamos vencidos, p. 294.

Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 74.—Dando instrucciones á los Alcaldes para el ingreso de los mozos en caja, p. 45.

Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 75.—Dando instrucciones á los Alcaldes para el ingreso de los mozos en caja, p. 79.

Caja de Recluta de Calatayud, núm. 76.—Dando instrucciones á los Alcaldes para el ingreso de los mozos en caja, p. 80.

Colegio de Escribanos.—Convocando á exámenes para oficiales de Escribanía, p. 398.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.—Subastas de las armas depositadas en esta Comandancia, páginas 123, 286, 461, 631, 763 y 944.

—Anunciando subasta para contratar el arriendo de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puestito de Caspe, ps. 483 y 677.

Comisaría de Guerra.—Anunciando concurso para la

adquisición de los artículos de consumo que se expresan, p. 16.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Anunciando haber sufrido extravío el abonaré núm. 159 que en Septiembre de 1878 le fué expedido en concepto de la mitad de sus alcances por el Batallón de Orden Público de la Habana á Mariano Lobera Laborda, página 578.

Comisión mixta de Reclutamiento.—Circular señalando el 11 de Septiembre para verificar el sorteo de décimas resultantes al distribuir entre los pueblos de la zona de Zaragoza el cupo señalado á las tres cajas de recluta por Real decreto de 23 de Agosto, p. 365.

—Repartimiento del contingente de soldados para el año 1908, señalado á esta provincia por Real decreto de 23 de Agosto, p. 418.

Compañía arrendataria de Tabacos.—Abriendo concurso para contratar la impresión, cortado, cuento, confección de millares y enfarde de los efectos de empaque que puedan necesitar las diferentes labores de las Fábricas de Tabacos, p. 932.

—Idem id. para contratar el suministro de papel en rama ó cortado y en millares que con destino á efectos de empaque de las diversas labores puedan necesitar las Fábricas de Tabacos, p. 932.

Cuerpo de Telégrafos.—Centro y Sección de Zaragoza.—Anunciando subasta para el arriendo de locales donde instalar las oficinas de la capital, p. 686.

—Subasta de alambre galvanizado y hierro viejo, página 716.

Contingente provincial.—Notificaciones de débitos y providencias á los Alcaldes de los Ayuntamientos de Campillo de Aragón, p. 21; Letux, p. 22; Magallón, p. 34; Catatayud, p. 58; Bortalba, p. 87; Fuentes de Jiloca, p. 93; Cervera de la Cañada, p. 194; El Burgo, ps. 223 y 257; Letux, p. 315; Magallón, ps. 538 y 539; Campillo, p. 790; Bortalba y Villalengua, p. 828; Fuentes de Jiloca, páginas 829 y 836; Pomer y Bureta, p. 878.

Comisión ejecutiva del Centenario del 2 de Mayo de 1808.—Abriendo concurso para la adjudicación del donativo de la Excm. Sra. Marquesa de Squilache á las huérfanas de jefes u oficiales del Cuerpo de Artillería, p. 22.

Comisión ejecutiva del Centenario de los Sitios de Zaragoza.—Anunciando que desde el 18 de Julio se recibirán las instancias solicitando la condecoración oficial de la Medalla conmemorativa del Centenario de los Sitios de Zaragoza, p. 84.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—*Distrito de Zaragoza.*—Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan, páginas 69 y 801.

—Notificando una providencia á D. Alfredo Augusto Massanet, p. 677.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—*Distrito forestal de Zaragoza.*—Conminando con el apremio del 5 por 100 diario si en el plazo de diez días no hacen efectiva la multa impuesta por el Gobernador á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos siguientes:

Tobed, p. 15.
Cubel, ps. 42, 43, 51 y 792.
Tabuena, p. 43.
Calcena, ps. 51 y 52.
El Frasno, p. 66.
Paracuellos de la Ribera, 463.
Añón, ps. 721 y 722.
Berdejo, ps. 722 y 723.
Daroca, p. 723.
Pomer, ps. 727 y 728.
Litago, p. 728.
Ruesta, p. 728.
Val de San Martín, p. 801.

—Subasta de los aprovechamientos de árboles y leñas, pastos, caza, leñas vecinales y pastos vecinales consignados en el plan general aprobado por Real orden de 19 de Agosto, BOLETÍN extraordinario correspondiente al día 28 de Agosto.

—Declarando en estado de deslinde el monte núm. 152 del catálogo de los de utilidad pública denominado Vainero y Vedados Viejos, de la pertenencia de Luna, p. 362.

—Idem id. el núm. 125, denominado La Atalaya, perteneciente á Torralba de los Frailes, p. 789.

—Idem id. el núm. 123, denominado Dehesa del Gayubar, sito en términos de Santed, p. 917.

—Subasta de leñas en Escatrón, p. 555.

—Idem id. en Torralvilla, p. 792.

—Idem de la caza del monte Nuestra Señora del Aguila, perteneciente al pueblo de Paniza, p. 583.

—Edicto encargando á D. Domingo Auria, que en el plazo improrrogable de veinte días presente la documentación que justifique la legítima propiedad que pretende en una roturación arbitraria llevada á cabo por Ramón de Sus, en el monte Vanero y Vedados Viejos, de Luna, p. 594.

—Estado de los aprovechamientos de caza, pastos y árboles y leñas que han de subastarse por segunda vez, páginas 606, 607 y 608.

—Circular conminando con multa á los Alcaldes y Secretarios que no cumplan el servicio de expedición de guías para el transporte de los productos maderables y leñosos por la vía pública procedentes de los montes, página 751.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Peón-guarda en la plantilla del personal de Guardería forestal afecto á este Distrito, p. 832.

—Segunda subasta de pastos del monte La Caballera, del término de Escatrón, p. 860.

—Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que no remitan una estadística de todas las tierras que se hallan en cultivo dentro de los límites de los montes catalogados en concepto de utilidad pública, página 860.

—Estado de los aprovechamientos de caza y pastos que han de subastarse por tercera vez, ps. 860 y 861.

—Circular á los Alcaldes y Secretarios de la provincia ordenándoles la formación con arreglo al modelo que se expresa de los planes provisionales de aprovechamientos de los montes catalogados en concepto de utilidad pública, p. 865.

Dirección general de Aduanas.—Abriendo concurso para el suministro del número de banderas nacionales y colgaduras que se expresa en el estado que se indica, página 355.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—*Sección facultativa de Montes.*—Región 5.^a.—Insertando los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de pastos, regaliz, piedra y caza, página 279.

—6.^a *División Hidrológico-forestal.*—Cuenca media del Ebro.—Subasta de leñas en Tarazona, p. 70.

—Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1908 á 1909 relativo á los montes declarados de utilidad pública correspondiente á la primera sección de la cuenca del río Huecha, p. 514.

Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Calatayud á Cariñena, Sección de Calatayud á Codos, p. 720.

Distrito minero.—*Caducidad.*—Decretos cancelando los expedientes de las minas que se expresan:

NOMBRE DE LAS MINAS	TÉRMINOS	Págs.
Nuestra Señora del Carmen.	Sestrica.....	403
Petra.....	Tabuena.....	403
Unión.....	Idem.....	403
Margarita.....	Idem.....	403
La Negra.....	Idem.....	403
La Pulida.....	Idem.....	403
La Riojana.....	Idem.....	403
Tabuenquina.....	Idem.....	403
Consuelito.....	Sestrica.....	403
Rosario.....	Villafeliche.....	403
Virgen del Pilar.....	Remolinos.....	490
La Verdad.....	Idem.....	490
San Miguel.....	Pradilla.....	490
Ntra. Señora de las Nieves..	Remolinos.....	490
San Valentín.....	Tobed.....	490
San José.....	Aranda de Moncayo.	490
Triunvirato.....	Villafeliche.....	490
Lucía.....	Purroy.....	490
María de la Concepción.....	Idem.....	490
Gloria.....	Paniza.....	490
Joaquina.....	Fayón.....	490
San Nicolás.....	Almonacid de la S..	830

Aperturas.—Decretos admitiendo á los señores que se expresan las siguientes pertenencias de minas:

INTERESADOS	Pertenencias.....	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINOS	Páginas..
Pedro Pella.....	289	Victoria ..	Alpartir, Morata de Jiloca y St. ^a Cruz de Grió....	491
Julián Palacios.....	21	Valdenaza ..	Aranda de M.	830
Pedro Pella	32	La Antigua.	Santa Cruz de Grió y Morata de Jalón.	880
Juan González.....	54	Andresita...	Mequinenza..	934

—Cuenta de lo ingresado y pagado por esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca durante el segundo trimestre de 1908, p. 194.

—Idem id. en el tercer id., p. 690.

—Notificando á D. Alfredo Augusto Massanet haberse decretado la transmisión de dominio á su favor de las minas adquiridas por compra á los individuos que se expresan, p. 701.

—Idem providencias á los registradores de las minas siguientes:

Valdenaza, núm. 1.092, p. 830.

Andresita, núm. 1.095, p. 933.

Distrito Universitario.—*Primera enseñanza.*—Relación de escuelas vacantes, ps. 82 y 751.

—Insertando la clasificación general de aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETÍN OFICIAL de 15 de Septiembre, p. 768.

—*Inspección de primera enseñanza de la zona de Calatayud.*—Encargando á los Maestros del partido de Ateca envíen certificada su hoja de servicios á esta Inspección, p. 646.

—Reclamando el mismo documento á los Maestros de los partidos judiciales de Calatayud, Daroca, La Almunia, Belchite, Borja y Tarazona, p. 827.

Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.—Convocando á quienes deseen sufrir pruebas académicas en este establecimiento, p. 163.

Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza.—Convocatoria á exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso, página 198.

Fábrica Militar de Subsistencias.—Abriendo concursos para la compra de trigo, ps. 16, 132, 315, 452 y 874.

—Idem para la venta de los despojos que se producen, ps. 16, 132, 315, 452, 744, 789 y 940.

Fiscalía de la Audiencia de Zaragoza.—Circular á los Fiscales y Jueces de primera instancia para que al elevar las propuestas para el nombramiento de Fiscales se

NOMBRE DE LAS MINAS	TÉRMINOS	Págs.
Matilde.....	Remolinos.....	38
El Grupo.....	Idem.....	38
Victoria.....	Alpartir, Morata y Sta. Cruz de Grió.	83
Aprovechada.....	Alpartir.....	83
La más rica.....	Luesma.....	83
Juno.....	Aladrén.....	83
Juana.....	Paniza.....	83
María.....	Idem.....	83
Rosario.....	Idem.....	83
Pilar.....	Santa Cruz de Grió.	83
Calipso.....	Nuévalos.....	83
Micaela.....	Idem.....	83
San Carlos.....	Remolinos.....	83
La Culebra.....	Idem.....	83
Braulia.....	Ateca.....	83
El Porvenir.....	Torres de Berrellén.	403
La Agregada.....	Idem.....	403
Aurora.....	Idem.....	403
Regina.....	Añón.....	403
Cruz.....	Tabuena.....	403

atengan á lo dispuesto en la regla 5.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal, p. 184.

—Recomendando á los Fiscales municipales cumplan con exactitud el Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, sobre pesas y medidas, en las denuncias que les fueran hechas, p. 750.

—Idem á los mismos funcionarios apliquen la ley de 5 de Julio de 1892, dictada para reprimir la mezcla de aceites puros de oliva con otras sustancias, ps. 839 y 880.

Hospital Militar.—Anunciando subasta para la adquisición de los viveres que se expresan, p. 31.

—Idem id. de carbón vegetal, mineral y de cok, p. 256.

Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Zaragoza.—Anunciando haber solicitado pensión D.^a Antonia Serra y Serra, viuda de D. Leandro Castro Lafuente, Notario que fué de Ayerbe, p. 590.

Ingenieros.—5.^o *Depósito de Reserva.*—Anuncio referente á la revista anual, p. 493.

Inspección provincial de Sanidad Veterinaria de Zaragoza.—Estado de las enfermedades infectocontagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes de Diciembre, p. 941.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular encargando á los Alcaldes remitan el estado de los precios límites que alcanzaron en el primer semestre de 1908 los principales artículos de consumo y los jornales de las diversas clases de obreros, p. 9.

—Idem id. en el segundo ídem, p. 976.

—Otra encargando el cumplimiento del servicio sobre modificaciones en la manera de ser de los distritos municipales, ps. 22 y 977.

—Otra ídem id. referente á la estadística del movimiento social de la población, ps. 438 y 733.

—Movimiento natural de la población habido en la capital durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, p. 680.

—Idem id. en los pueblos de la provincia durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, p. 691.

—Idem id. en la capital durante el mes de Octubre, página 717.

—Idem id. en el mes de Noviembre, p. 879.

—Idem id. en la provincia durante el mes de Septiembre, p. 750.

—Idem id. en el mes de Octubre, p. 942.

Instituto general y Técnico.—Dando cuenta de la instancia documentada presentada por D.^a Apolonia Monzón y Ortín solicitando autorización para abrir una Academia de Dibujo, Pintura y Labores en la calle de Don Jaime I, núm. 7, piso 3.^o, p. 93.

—Idem id. por D. José María Bernuz del Castillo, para abrir un Colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza en Egea de los Caballeros, p. 558.

Jefatura de Obras públicas.—Anunciando haber solicitado D. Santiago Corella la iustalación de una línea de conducción de energía eléctrica desde la Central de la Sociedad, establecida en el barrio de Marracos, municipio de Piedratajada, á un punto contiguo á la carretera de Zuera á Murillo de Gállego, á 100 metros del barranco denominado Barluenga, del término de Luna, p. 86.

—Idem id. D. Pedro Buscarón, autorización para hacer una estacada de defensa en una finca propiedad de los Sres. Morató y Sampera, lindante con la Azucarera del Gállego, p. 386.

—Idem por D. Domingo Diego-Madrado la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, desde la Subcentral que las Eléctricas Reunidas tienen en Luna, hasta Egea de los Caballeros, p. 397.

—Anunciando queda expuesto al público el proyecto de la travesía de Ibdes, comprendida en el trozo único de la carretera de tercer orden de La Tranquera á Jaraba, Sección de Ibdes á Jaraba, p. 429.

—Idem haber solicitado D. Enrique Algora la ampliación de la línea de conducción de energía eléctrica de Pedrola hasta Alcalá de Ebro, p. 447.

—Idem id. D. Arturo de Nicolás para variar la línea secundaria de la sociedad Electra Camarera instalada en el pueblo de San Mateo de Gállego, p. 578.

—**Ferrocarriles.**—Expropiaciones.—Advirtiendo al Alcalde de Riela haga saber al interesado D. Cristóbal Guerrero que, caso de estar conforme con la expropiación de terrenos que se intenta con motivo de la construcción de las obras de ampliación de vías y patio del

muelle de mercancías en la estación de dicho pueblo, puede nombrar perito que le represente dentro del plazo de ocho días, p. 663.

—**Carreteras.**—Expropiaciones.—Advirtiendo al Alcalde de Cetina que, caso de estar conformes los vecinos de su respectivo pueblo con la expropiación de terrenos que se intenta con motivo de la construcción de la carretera de Deza á Cetina, trozo segundo, pueden nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días, p. 755.

—**Aguas.**—Ordenando al Sindicato de Riegos de Escatrón que continúe tramitando el expediente administrativo de responsabilidades de resultados de cuentas de 1897 á 1903, p. 932.

Jefatura de Fomento.—*Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.*—Circular á los Alcaldes de los pueblos de la provincia relativa á la formación de Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, p. 115.

—Otra dictando reglas para la formación de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, ps. 701 y 760.

—Otra encargando á los Alcaldes de la provincia remitan relación de las Asociaciones y Sociedades de carácter agrícola y pecuario que existan en su respectivo término municipal, p. 742.

Junta central del Censo electoral.—Circular á las Juntas municipales del Censo de España resolutoria de la consulta sobre quién debe presidir las Juntas municipales del Censo al cesar en la renovación de las Juntas locales de Reformas Sociales el Vocal que las presidía, página 776.

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.—Circular á las Juntas municipales del Censo encargándoles que, cuando hayan de formular alguna consulta, lo realicen á la Junta provincial, p. 776.

Juntas municipales del Censo electoral de la provincia de Zaragoza.—Relación de los locales designados por las mismas para la celebración de elecciones durante el año 1909, ps. 923 y 977.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular reclamando á los Alcaldes los datos relativos á los exámenes de fin de curso, p. 30.

—Relación de los Maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 27 de Mayo de 1908, p. 35.

—Idem id. de las anunciadas en 2 de Junio, p. 44.

—Idem id. en 23 y 24 de ídem, p. 46.

—Idem id. en 1 y 4 de Septiembre, p. 462.

—Idem id. en 16 de ídem, p. 539.

—Idem id. en 17 de Octubre, p. 677.

—Idem id. en 10 de Noviembre, p. 833.

—Idem id. en 9 de Diciembre, p. 970.

—Circular invitando á los Maestros al Certamen pedagógico que ha de celebrarse en Zaragoza los días 20 al 25 de Octubre de este año, p. 274.

—Otra á los Alcaldes encargándoles den cuenta por telégrafo si los Maestros se hallan en 1.^o de Septiembre al frente de sus escuelas, p. 274.

—Otra á los Alcaldes encareciéndoles hagan cumplir la ley de Instrucción pública en lo referente á la enseñanza elemental, p. 301.

—Relación de escuelas vacantes que han de proveerse interinamente, ps. 318, 352, 413, 583, 704 y 801.

—Eliminando del concurso único de Septiembre la escuela de Torres (barrio de Calatayud), p. 462.

—Circular encargando á los Maestros de los pueblos que se expresan manifiesten la causa en virtud de la cual no han remitido la memoria técnica prevenida en el art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, página 663.

—Otra á los Alcaldes á fin de que se sirvan indicar si alguna de las escuelas de su respectivo distrito se halla establecida en el edificio del Pósito municipal, p. 874.

—Otra encaminada á conseguir la mayor asistencia posible de niños á las escuelas de primera enseñanza, página 951.

Junta provincial de Beneficencia.—Subasta de una casa perteneciente á la testamentaria de D. José Fernández de Casanova, p. 127.

—Circular llamando la atención de los patronos, administradores y representantes de instituciones y fundaciones benéficas, previniéndoles que serán responsa-

bles de los perjuicios que se irroguen á sus fundaciones por la falta de rendición de sus cuentas en los meses de Enero y Febrero, p. 879.

Ministerio de Estado.—*Asuntos contenciosos.*—Relación de los súbditos españoles fallecidos en los puntos que se expresan, p. 943.

Ministerio de Fomento.—*Delegación Regia de Pósitos.*—Circular disponiendo que las multas y correcciones que se impongan á los Administradores de los Pósitos por las faltas cometidas en la administración de los mismos ó desobediencia á los mandatos de esta Delegación, se acomoden á las instrucciones que se expresan, p. 85.

—Otra á los Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos dictando las reglas que han de determinar las relaciones entre la Delegación Regia y la Agencia ejecutiva, p. 186.

Dirección general de Obras públicas.—Compañía de los caminos de hierro del Norte y de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Proyecto de tarifa especial N. M., núm. 52, de pequeña velocidad, para alfalfa prensada, por vagones completos de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso, pág. 826.

—Proyecto de tarifa especial núm. 101, de pequeña velocidad, para el transporte de remolacha, por vagones completos, aplicable en todas las líneas de la Compañía, pág. 840.

Ministerio de la Gobernación.—*Dirección general de Administración.*—Circular disponiendo que por los Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia se remitan á este Centro relaciones detalladas de las fundaciones de Beneficencia particular, página 263.

Sanidad.—Instrucciones á que se refiere el telegrama circular dirigido á los Gobernadores civiles por el Sr. Miestro de la Gobernación el día 8 de Octubre de 1908, dando instrucciones para un caso de invasión cólera, p. 717.

—*Subsecretaria.*—Relación de los individuos que, previo reconocimiento y examen, han sido admitidos por la Junta como Aspirantes sin sueldo del Cuerpo de Seguridad con derecho á ocupar las vacantes que en el mismo existan y les correspondan, ps. 314 y 627.

—Insertando el Programa cuestionario con arreglo al cual han de celebrarse las oposiciones á las plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil dependientes del Ministerio de la Gobernación, p. 740.

—Anunciando la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas, Porteros y similares de la plantilla de este Ministerio, Gobiernos civiles y dependencias de Sanidad que se hallen vacantes el día que terminen los exámenes y de 50 plazas de aspirantes á Ordenanzas sin sueldo, p. 877.

Ministerio de Hacienda.—*Direcciones generales del Tesoro y de Aduanas.*—Circular dictando reglas para el cumplimiento de la Real orden de 17 del corriente, relativa á la vigilancia que debe ejercerse sobre el transporte y destino de la plata en pasta, p. 326.

—*Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.*—Repartimiento entre las provincias del cupo que les corresponde satisfacer por contribución territorial y urbana en el año 1909, p. 394.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—*Subsecretaria.*—Anunciando hallarse vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, p. 107.

—Idem id. en la misma Universidad y Facultad, una Auxiliaría afecta al primer grupo, p. 153.

—Circular á los Inspectores de primera enseñanza para que remitan una relación detallada de las escuelas públicas instaladas en los edificios de los Pósitos, página 832.

Dirección general del Instituto geográfico y Estadístico.—Circular á los Gobernadores de provincia encareciendo el exacto cumplimiento del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, p. 114.

Parque Administrativo de Suministro de Zaragoza.—Anunciando subasta para el abastecimiento de los artículos de consumo que se expresan, ps. 84, 241, 247, 429, 435, 585, 586, 745 y 874.

—Idem id. para la construcción de 120 carros para viveres, modelo 1907, ps. 440 y 622.

—Idem id. para la venta de efectos inservibles, p. 712.

—Idem id. para la venta del esparto inútil procedente del vaciado de jergones y cabezales, p. 833.

Real Academia de Medicina del Distrito de Zaragoza.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico numerario correspondiente á la Sección de Medicina, página 839.

Recaudación del Contingente provincial.—Señalando fecha para la recaudación del tercer trimestre y atrasos, página 150.

—Idem id. para la del cuarto idem, p. 631.

Recaudación de Contribuciones.—Señalando fecha para el cobro de las contribuciones é impuestos en los pueblos de la provincia y la capital correspondientes al tercer trimestre del año actual, p. 138.

—Idem id. para la del cuarto idem, p. 628.

Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería.—Subasta de prendas, ps. 240, 242 y 247.

Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.—Subasta de 12 caballos de desecho, ps. 608, 613, 620 y 622.

—Idem de uno idem, ps. 678, 681, 686 y 692.

Regimiento infantería La Albuera, núm. 26.—Circular referente al pase de la revista anual, p. 381.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.—Concurso único de Septiembre de 1908.—Relación de Escuelas vacantes, p. 403.

Sección de Pósitos de la provincia de Zaragoza.—Anunciando haber sido nombrado Agente ejecutivo para perseguir los débitos á los Pósitos en los pueblos que se expresan, D. Rafael Naude García, p. 153.

—Idem id. D. Francisco Camón Ros, p. 418.

—Idem id. D. Francisco Sánchez Pérez, p. 744.

—Insertando la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos dando reglas para que con rigurosa exactitud se realicen las devoluciones de las deudas á favor de los Pósitos antes de 30 de Septiembre, p. 434.

—Idem id. la de 15 de Octubre prorrogando hasta 15 de Diciembre el plazo para que puedan acogerse los deudores á los Pósitos á los beneficios que determina la ley vigente en la regla 2.ª de su art. 6.º, p. 645.

—Anunciando haber sido nombrado Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, D. Gaspar Villacampana, p. 681.

—Circular concediendo una moratoria á los deudores á los Pósitos hasta el 31 de Marzo, p. 952.

7.º Tercio de la Guardia civil.—*Comandancia de Zaragoza.*—Anunciando subasta para contratar la cesión gratuita de un edificio con destino al puesto establecido en Alfajarín, p. 357.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal por:

D. Ramón Matoses, en nombre de D. Juan Barreiro Moreno, contra providencia del Gobernador de 23 de Junio confirmatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Gelsa de 5 de Mayo de 1907 que condenó al Barreiro al ingreso de cierta cantidad por saldo de liquidación como recaudador de dicho Municipio, p. 574.

El Ayuntamiento de Zaragoza, contra providencia del Gobernador de 4 de Agosto en expediente referente á la instalación de un kiosco en la plaza de la Constitución, página 789.

D. Angel Ordás, en nombre de D. Bienvenido González Romera, contra providencia del Sr. Gobernador de 25 de Agosto en que se declaró nulo el nombramiento de Farmacéutico de La Almunia hecho por el Ayuntamiento, p. 827.

Tribunal Supremo.—*Sala de lo Contencioso administrativo.*—Relación de los pleitos incoados ante esta sala por:

La Diputación provincial de Zaragoza, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Abril de 1908 sobre responsabilidades del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Tarazona, p. 84.

D.ª Mercedes Sánchez Labordeta, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 22 de Junio de 1908 sobre oposiciones de profesoras de Música de las Escuelas Normales de Teruel y Zaragoza, p. 181.

D. Julio Bayarte, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 18 de Abril de 1908 que le destituyó del cargo de acequero del Canal de Tauste, p. 274.

D.ª Rosa Ruiz Benedicto, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 22 de Junio de 1908 sobre declaración de nulidad de las oposiciones para

proveer dos plazas de profesoras de Música en las Escuelas Normales de Teruel y Zaragoza, p. 425.

D. Luis Checa Toral, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 2 de Septiembre de 1908 sobre provisión de la cátedra de Física industrial, segundo curso; Electricidad y Física industrial, tercer curso, y Tecnología eléctrica, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao, p. 594.

D. Basilio Paraiso Lasús, contra Real orden del Ministerio de Fomento de 28 de Septiembre de 1908, sobre concesión á D. Antonio Artés y Sardá de nueve dibujos industriales de fábrica para vidrios laminados, p. 906.

Universidad de Salamanca.— *Junta de los Colegios Universitarios.*— Anunciando concurso para proveer por oposición diez becas para las Facultades que se expresan, p. 99.

Universidad literaria de Zaragoza.— *Primera enseñanza.* Eliminando del anuncio publicado en la *Gaceta* con fecha 16 de Julio último la escuela de niños de Monzalbarba, p. 301.

—Anunciando que las vacaciones de Navidad han de dar principio el 21 de Diciembre y terminar el 6 de Enero de 1909, p. 880.

—Anunciando hallarse vacante una plaza de Ayudante de la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Teruel, p. 329.

—Idem id. en la Facultad de Medicina de esta Universidad ocho plazas de alumnos internos pensionados, página 591.

—Señalando fecha para la solemne inauguración del curso académico de 1908 á 1909, p. 483.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Zaragoza, núm. 33.— Dando instrucciones á los Alcaldes referentes al pase de la revista anual, p. 435.

SECCIÓN SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto, páginas 337, 517 y 850.
 Acered, 52, 369, 370, 483, 591 y 952.
 Agón, 264, 338 y 545.
 Aguarón, 318, 337, 440, 517, 559, 807 y 917.
 Aguilón, 291, 382, 594, 819 y 907.
 Ainzón, 496, 639 y 841.
 Aladrén, 242, 329, 545 y 712.
 Alagón, 16, 764 y 977.
 Alarba, 318, 508, 545, 578, 729 y 978.
 Alberite, 318 y 752.
 Albeta, 659.
 Alborge, 298.
 Alcalá de Ebro, 286, 337 y 764.
 Alcalá de Moncayo, 382.
 Alconchel, 329, 374, 474, 613 y 678.
 Alfajarin, 8, 107, 247, 374, 430, 496, 508, 594 y 907.
 Alfamén, 291, 681 y 807.
 Alforque, 518, 591, 729 y 764.
 Alhama, 608, 729 y 797.
 Almochuel, 107, 258, 318, 591 y 819.
 Almonacid de la Cuba, 194, 413, 474 y 764.
 Alpartir, 31, 382, 496 y 692.
 Ambel, 66, 496, 594 y 752.
 Anento, 370, 413, 681, 682 y 942.
 Aniñón, 291, 292, 374, 430, 545, 578, 712, 752 y 880.
 Añón, 264, 318, 405, 529, 780 y 907.
 Aranda, 338, 370, 518, 613 y 934.
 Arándiga, 194, 298, 365, 382, 405, 578 y 807.
 Ardisa, 190, 545, 646 y 942.
 Ariza, 338, 595 y 830.
 Asín, 175, 298, 374, 475, 664 y 958.
 Atea, 298, 545, 646, 751, 801 y 907.
 Ateca, 413, 483, 515, 578, 591 y 709.
 Azuara, 413.
 Badules, 370, 475 y 578.
 Bagüés, 496.
 Bárboles, 329 y 357.
 Bardallur, 228, 338, 374, 545, 678, 751 y 819.
 Belchite, 150, 319, 329, 382, 436, 501, 578, 622, 646 y 841.

Belmonte, 319, 508 y 579.
 Berdejo, 230, 366 y 591.
 Berrueco, 374, 652 y 833.
 Biel, 31, 440, 729 y 958.
 Bijuesca, 287, 733 y 854.
 Biota, 370, 386 y 646.
 Bisimbre, 286, 287 y 646.
 Boquiñeni, 413, 518, 692, 756 y 896.
 Bordalba, 247, 292, 370, 579 y 752.
 Borja, 386, 712, 713, 774 y 896.
 Botorrita, 132, 258, 586 y 907.
 Brea, 298, 405, 518 y 819.
 Bubierca, 231, 508, 639, 646, 713, 761 y 780.
 Bujaraloz, 475, 483, 591 y 945.
 Bulbunte, 124, 370, 579, 723 y 752.
 Bureta, 724.
 Cabañas, 228 y 338.
 Cabolafuente, 240, 264 y 319.
 Cadrete, 386.
 Calatayud, 545, 647, 729, 761 y 896.
 Calatorao, 339, 386, 529, 579, 761 y 841.
 Calcena, 366, 371 y 907.
 Calmarza, 298, 383 y 579.
 Campillo, 184, 319, 426, 546 y 774.
 Carenas, 52, 329, 406, 475, 574, 579 y 752.
 Cariñena, 292, 387, 595, 764, 780, 854 y 908.
 Caspe, 608, 761, 797, 867 y 944.
 Castejón de Alarba, 320, 546 y 692.
 Castejón de las Armas, 67, 240, 319, 586 y 908.
 Castejón de Valdejasa, 375, 692, 764, 867 y 908.
 Castiliscar, 357, 383, 613 y 841.
 Cervera de la Cañada, 240, 371, 555, 595, 752 y 780.
 Cerveruela, 387 y 908.
 Cetina, 430 y 678.
 Chiprana, 387, 530, 692 y 896.
 Chodes, 316, 329, 586, 729 y 761.
 Cimballa, 270, 530 y 647.
 Cinco Olivas, 52, 256, 298, 299, 448 y 546.
 Clarés, 258, 383 y 724.
 Codo, 672 y 673.
 Codos, 52, 430, 496, 508 y 745.
 Cosuenda, 247, 430, 586, 659 y 761.
 Cuarte, 406.
 Cubel, 150, 383, 539 y 808.
 Cunchillos, 406 y 652.
 Daroca, 752, 761 y 850.
 Egea de los Caballeros, 320, 330, 516, 555, 579, 647, 837 y 908.
 El Burgo, 190, 371, 406 y 613.
 El Buste, 330, 440, 647 y 896.
 El Frago, 358.
 El Frasno, 158, 270, 287, 515, 622, 713 y 908.
 Embid de Ariza, 387, 406, 430, 622 y 713.
 Embid de la Ribera, 508.
 Encinacorba, 242, 299, 440 y 819.
 Epila, 330, 497 y 622.
 Erla, 701, 752 y 850.
 Escatrón, 358, 440, 586, 678 y 867.
 Escó, 320 y 483.
 Fabara, 274, 453, 454, 673 y 908.
 Farasdués, 362, 387, 491 y 896.
 Farlete, 371 y 808.
 Fayón, 67, 228, 339, 413, 497 y 729.
 Figueruelas, 8, 74, 287, 330, 508, 692 y 808.
 Fombuena, 358, 559, 709, 833 y 908.
 Fréscano, 431, 497, 692 y 854.
 Fuencalderas, 376, 497, 659, 880.
 Fuendejalón, 287, 339, 484, 579, 678 y 908.
 Fuendetodos, 376 y 761.
 Fuentes de Ebro, 339, 724, 764, 813 y 841.
 Fuentes de Jiloca, 320, 375, 454 y 801.
 Gallocanta, 320 y 647.
 Gallur, 376, 441, 508, 579, 595, 622, 652, 659, 692, 745, 781, 854 y 978.
 Gelsa, 231, 414, 623 y 808.
 Godojos, 320, 501 y 623.
 Gotor, 270, 299, 330, 475, 579 y 889.
 Grisel, 242, 652, 729 y 896.
 Grisén, 184, 194, 560 y 808.
 Herrera, 339, 414 y 579.
 Ibdes, 358, 414, 647 y 813.
 Illueca, 647.
 Inogés, 184, 299, 320 y 639.

- Isuerre, 52, 387, 388, 595, 742 y 802.
 Jaraba, 497 y 692.
 Jarque, 195, 388 y 595.
 Jaulín, 574 y 762.
 La Almolda, 376, 647 y 724.
 La Almunia, 664, 802 y 819.
 Lagata, 498 y 623.
 La Joyosa, 242, 376 y 595.
 La Muela, 388, 595 y 854.
 Langa, 339, 388, 441, 595, 705 y 833.
 Las Pedrosas, 150, 151, 352 y 595.
 La Vilueña, 639 y 896.
 Layana, 908.
 La Zaida, 231, 320, 555 y 762.
 Lécera, 259, 339, 596 y 762.
 Lechón, 436, 483 y 596.
 Leciñena; 94, 247, 376, 414, 586, 647, 833 y 867.
 Letux, 358, 426, 762 y 841.
 Litago, 388, 431 y 762.
 Lituénigo, 259, 491 y 729.
 Lobera, 190, 358, 389, 639, 808 y 889.
 Longares, 231, 287, 484, 540, 701 y 841.
 Longás, 231, 389, 652 y 880.
 Lorbés, 376 y 591.
 Los Fayos, 377, 389, 579 y 673.
 Lucena, 184, 321, 358, 383, 574, 652, 762, 835 y 944.
 Luceni, 431, 574, 705 y 837.
 Luesia, 339, 498, 647 y 908.
 Luesma, 371 y 596.
 Lumpiaque, 339 y 596.
 Luna, 107, 498 y 802.
 Maella, 389, 441, 560 y 841.
 Magallón, 340, 540, 586, 762, 808 y 855.
 Mainar, 475, 546, 596 y 762.
 Malanquilla, 340, 365, 555 y 713.
 Maleján, 546, 664 y 889.
 Mallén, 596 y 808.
 Malón, 23, 223, 540 y 713.
 Malpica, 358, 377, 414 y 797.
 Maluenda, 287, 431 y 623.
 Manchones, 358, 359, 454, 659 y 881.
 Mara, 242, 371, 464, 596 y 833.
 Maria, 377, 414 y 540.
 Mediana, 190, 231, 377 y 724.
 Mequinenza, 498, 701 y 874.
 Mesones, 359, 491, 555 y 596.
 Mezalocha, 596 y 855.
 Miedes, 389, 390, 693 y 855.
 Monegrillo, 406 y 653.
 Moneva, 359, 398, 484, 647 y 819.
 Monreal de Ariza, 358, 377 y 586.
 Monterde, 151, 228, 231, 242, 390, 546, 575 y 591.
 Montón, 321, 371, 580, 854 y 889.
 Morata de Jalón, 321, 415, 426, 508 y 945.
 Morata de Jiloca, 52, 270, 377, 464, 484 y 808.
 Morés, 378, 502, 850 y 705.
 Moros, 501, 586 y 652.
 Moyuela, 441, 464, 484 y 678.
 Mozota, 359, 475, 596 y 790.
 Muel, 288 y 546.
 Munébrega, 288, 415 y 652.
 Murero, 366, 406, 546, 742 y 908.
 Murillo de Gallego, 359, 448, 596, 830 y 917.
 Navardún, 94, 95, 441, 587, 596 y 781.
 Nigüella, 378, 407 y 516.
 Nombrevilla, 516, 587 y 705.
 Nonaspe, 359, 378, 492, 653, 693, 855 y 978.
 Novallas, 415 y 733.
 Novillas, 44, 359, 383, 454 y 855.
 Nuévalos, 67, 288 y 659.
 Nuez, 8, 195 y 733.
 Olvés, 184, 321, 502 y 908.
 Orcajo, 67, 223, 271, 360, 596 y 855.
 Orera, 35 y 371.
 Orés, 398, 426, 597, 659 y 724.
 Oseja, 321, 390, 502, 653 y 842.
 Osera, 288, 648, 874 y 945.
 Paniza, 360, 426, 502 y 508.
 Paracuellos de Jiloca, 288, 384 y 587.
 Paracuellos de la Ribera, 151, 808, 819, 837 y 978.
 Pastriz, 133, 299, 653, 802 y 945.
 Pedrola, 352, 454, 640, 729, 819, 881 y 909.
 Perdiguera, 371, 426, 587, 774, 856 y 909.
 Piedratajada, 299, 300, 591 y 909.
 Pina, 158, 516, 874 y 978.
 Pinseque, 271, 415, 546 y 765.
 Pintano, 321, 360 y 441.
 Plasencia de Jalón, 366, 383, 384, 546, 597, 724 y 908.
 Plenas, 67 y 833.
 Pomer, 427, 502 y 613.
 Pozuel de Ariza, 299, 378, 498 y 579.
 Pozuelo, 430 y 497.
 Pradilla, 371, 372, 478 y 648.
 Puebla de Albornón, 242, 378, 384, 597 y 693.
 Puebla de Alfindén, 271, 366, 575 y 856.
 Puendeluna, 44, 502, 547, 764 y 970.
 Purroy, 802.
 Purujosa, 381.
 Quinto, 228, 583; 613, 705 y 774.
 Remolinos, 32, 190, 321, 372, 547, 725 y 856.
 Retascón, 454, 455, 575 y 659.
 Ricla, 516, 781 y 889.
 Rodén, 228, 372, 560, 819 y 874.
 Romanos, 84, 259, 390, 555, 889 y 978.
 Rueda de Jalón, 23, 112, 231, 242, 384 y 648.
 Ruesca, 367, 502 y 597.
 Ruesta, 357, 360, 502 y 592.
 Saviñán, 390 y 693.
 Sádava, 274, 379, 575, 653, 890 y 978.
 Salillas, 228, 300, 391, 693, 808 y 909.
 Salvatierra, 300, 516 y 765.
 Samper del Salz, 367, 709 y 970.
 San Martín de Moncayo, 391 y 745.
 San Mateo de Gallego, 67, 367, 390, 597, 640, 774 y 856.
 Santa Cruz de Moncayo, 502, 660, 705, 856 y 909.
 Santa Cruz de Grio, 321, 502, 575 y 693.
 Santa Eulalia de Gallego, 390, 415 y 587.
 Santed, 321, 640 y 673.
 Sástago, 398, 587, 730 y 819.
 Sediles, 195, 363, 415, 587 y 881.
 Sestrica, 503 y 725.
 Sierra de Luna, 363, 518, 580, 640 y 733.
 Sigüés, 248, 391, 547, 583 y 808.
 Sisamón, 503, 587 y 890.
 Sobradiel, 231, 243, 416, 653 y 881.
 Sos, 360, 503, 516, 597, 632, 709, 710, 730 y 809.
 Tabuena, 321, 360, 367 y 718.
 Talamantes, 44, 322 y 890.
 Tarazona, 547, 660 y 890.
 Tauste, 372, 518, 587, 623, 693 y 752.
 Terrer, 124, 228, 575, 640 y 797.
 Tierga, 455.
 Tiermas, 448 y 503.
 Torralba de los Frailes, 372, 427, 575, 819, 970 y 978.
 Torralba de Ribota, 243, 391, 555, 597 y 978.
 Torralvilla, 275, 391, 640, 673, 730, 752, 764 y 909.
 Torrecilla de Valmadrid, 363, 407, 673, 781 y 856.
 Torrehermosa, 322, 357, 540 y 774.
 Torrelapaja, 547.
 Torrellas, 32, 300, 340, 640, 909.
 Torres de Berrellén, 248, 300, 372, 725, 797 y 909.
 Torrijo, 248, 367, 484 y 519.
 Tosos, 407 y 673.
 Tobed, 701, 702, 705 y 842.
 Trasmoz, 322, 519, 678, 737 y 909.
 Trasobares, 322, 392, 575 y 653.
 Uncastillo, 540, 809 y 856.
 Undués de Lerda, 363, 576, 597, 660, 678 y 856.
 Undués Pintano, 307.
 Urrea de Jalón, 132, 271, 392, 423, 730 y 909.
 Urriés, 52, 151, 367 y 597.
 Used, 556, 673 y 934.
 Utebo, 16, 44, 322, 674 y 909.
 Valconchán, 407 y 712.
 Valdehorna, 664.
 Val de San Martín, 580 y 640.
 Valmadrid, 372, 392, 436, 686, 765, 850 y 881.
 Valpalmas, 199, 275, 367, 575, 774 y 909.
 Valtorres, 368.
 Velilla de Ebro, 271, 340, 416, 774 y 909.
 Velilla de Jiloca, 275, 392 y 640.
 Vera, 678.
 Vierlas, 503.
 Villadoz, 399, 416, 431, 640, 781 y 909.

Villafeliche, 316, 368, 455 y 575.
 Villafranca de Ebro, 340 y 693.
 Villalengua, 340.
 Villalba, 228, 307, 407, 588 y 856.
 Villamayor, 52, 243, 363, 407, 648, 713, 725, 819 y 856.
 Villanueva de Gállego, 416 y 620.
 Villanueva de Jiloca, 67, 408, 575, 592 y 725.
 Villanueva del Huerva, 168, 407, 408 y 620.
 Villar de los Navarros, 256, 455, 519 y 597.
 Villarreal, 427 y 648.
 Villarroya de la Sierra, 340, 399, 503 y 725.
 Vistabella, 372, 399, 678, 733 y 809.
 Viver de la Sierra, 223, 248, 556, 713 y 809.
 Zuera, 399, 519 y 648.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edictos, Llamamientos y Anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Audiencia provincial de Bilbao. — Citando á Francisco Duarte y Alonso, p. 368.
Audiencia provincial de Lugo. — Citando á Emilio Nazaguera García, p. 734.
Audiencia provincial de Madrid. — Llamando á los que se crean con derecho á la mitad libre de los bienes de tres capellanías laicales amayorazgadas y de patronato activo pasivo familiar, fundadas en la iglesia de Tierga por D. Millán Blasco y Gil, p. 653.
Ateca. — Notificando una sentencia á Pascual Hernández Marqueta, p. 236.
 —Subasta de 41 pieles de diferentes clases, p. 275.
 —Idem de fincas en Moros, ps. 408 y 599.
 —Citando á Gregorio Millán Morón, p. 499.
 —Llamando herederos de D.^a Casilda Trigo Poilao, página 522.
 —Idem id. de D. Matías Cabeza Revuelto, p. 592.
 —Subasta de bienes pertenecientes á Telesforo Abad Jiménez, p. 598.
 —Idem id. en Calmarza, p. 598.
 —Citando á Manuel Sisamón Portero, p. 726.
 —Idem á Joaquín Sánchez Cristóbal, p. 765.
 —Subasta de fincas en Alhama, p. 821.
 —Idem de bienes en id., p. 881.
 —Idem de bienes sitios en Aranda de Moncayo, p. 868.
 —Idem id. en Malanquilla, p. 868.
Albarracín. — Citando á Joaquín Pamplona Gómez, página 259.
Arenas de San Pedro. — Citando herederos de D. Antonio Lozano González, p. 72.
Arévalo. — Notificando una sentencia á Antonio Ariño Ferrer, Florentino Ruz Gil y Enrique Casas Frantova, página 74.
Belchite. — Subasta de bienes en Villanueva del Huerva, ps. 24, 55, 184, 259, 432 y 442.
 —Idem de una casa en Codo, p. 24.
 —Idem de bienes sitios en Plenas y Moyuela, págs. 59, 224 y 476.
 —Idem de una casa sita en Aguilón, p. 100, 432, 726 y 842.
 —Idem de bienes sitios en el mismo pueblo, págs. 108 y 323.
 —Idem de un campo en Montalbán, p. 128.
 —Citando á D. José María Lalón, p. 243.
 —Encargando la busca de las aves que se expresan, que le fueron sustraídas á la vecina de Villanueva del Huerva, Romualda García Esteban, la noche del 2 al 3 de Agosto, p. 272.
 —Subasta de una casa en Aguilón, p. 292.
 —Citando á D. Matías Hernández y D. Tomás Laborda, página 323.
 —Subasta de bienes en Aguilón, p. 560.
 —Idem id. pertenecientes al vecino de Plenas Gregorio de Gracia Expósito, p. 655.
 —Notificando á Felipe Gaudioso la pena impuesta por la Excm. Audiencia provincial, en causa contra el mismo sobre robo de trigo, p. 694.
 —Subasta de semovientes, ps. 754, 837 y 882.

Borja. — Citando á tres sujetos de las señas que se expresan, p. 116.
 —Subasta de una finca sita en Albeta, ps. 152, 276 y 442.
 —Emplazando á D. Alfredo Augusto Massenet y Cabanes, p. 331.
 —Subasta de bienes de la propiedad de Hilario Pasamán Ibáñez, ps. 364 y 500.
 —Subasta de 15 reses lanaras en Pomer, ps. 499 y 588.
 —Citando á D. Tomás Sierra Gracia, ps. 694, 734 y 798.
 —Subasta de dos cabras, ps. 757 y 946.
Burgos. — Citando á Enrique González Díez, p. 27.
Calatayud. — Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por:
 José Serrano Marco, p. 12.
 José María Palacios y Palacios, p. 71.
 José Braulio Antón Torcal, p. 96.
 Ambrosio García Guillén, p. 160.
 Francisco Duce Gil, p. 492.
 D. Félix Félez Sanz de Larrea y otros, p. 706.
 —Citando á Marcos Ruiz Vela, p. 27.
 —Declarando pobre en sentido legal para litigar á Miguela García Gil, p. 160.
 —Citando á un sujeto que en la madrugada del 26 de Julio pretendió subir en la estación férrea del Mediodía de esta ciudad al tren correo núm. 846, p. 176.
 —Subasta de bienes sitios en Illueca, ps. 196, 364 y 456.
 —Citando á Juan José Fernández Lasebrón y á José Luis de Lerma Hermida, p. 243.
 —Idem á Antonio Monserrat González, ps. 276 y 765.
 —Subasta de bienes sitios en Aluenda, barrio de El Frasno, ps. 316, 424 y 522.
 —Citando á José Molinero Molinero, p. 456.
 —Idem á Francisco Sánchez López, p. 500.
 —Idem á Marcos Ruiz Vela y á su esposa Cristina Sánchez Roy, p. 522.
 —Idem á la viuda de Juan Edo Brun y á su hijo Mariano Edo, p. 523.
 —Subasta de una casa perteneciente á Fidela Mateo Ramón, ps. 548, 655 y 730.
 —Llamando herederos de D. Ramón Cayo Lozano Linañan, ps. 600 y 838.
 —Subasta de una casa sita en Arándiga, ps. 858 y 954.
 —Idem de otra id. sita en Jarque, p. 858.
 —Emplazando á Francisco López Rodríguez, p. 862.
 —Providencia emplazando á D. Agustín Curto Carlés y á D. Agustín Curto Gasol, p. 909.
Caspe. — Subasta de bienes propiedad de Ramón Godina Mirabal, ps. 27, 196 y 380.
 —Idem de fincas propiedad de Raimundo Campanales Valén, pág. 36.
 —Citando á Enrique Gumersindo Tejedor, p. 176.
 —Idem á José Herrera Moreno y Lorenzo Ferrer Ubón, página 504.
 —Subasta de un campo sito en Fayón, ps. 576, 737 y 946.
 —Llamando herederos de Santiago Albesa Sancho, páginas 615 y 918.
Cáceres. — Citando á Juan Crisóstomo Marqués, p. 782.
Calahorra. — Citando á Tomasa Peña Rodríguez, p. 682.
Calamocha. — Citando á Agustín Sarriá Cuartero, p. 272.
Castellón. — Citando á Francisco Guedea Gil, p. 16.
Daroca. — Citando á Feliciano Buceta Viña, ps. 56 y 600.
 —Idem á Miguel Guerrero Tornos, p. 72 y 152.
 —Señalando plazo para reclamar con motivo de la inscripción de varias fincas en el Registro de la propiedad á favor de Maximino Raz Marco, p. 504.
 —Citando á Basilisa Jiménez, p. 758.
 —Idem á Mariano Julián Marqués y Juan Alegre Cortés, p. 910.
Egea de los Caballeros. — Citando á Manuel Chiva Grannell, p. 108.
 —Idem á Domingo Montori Lobán, p. 424.
 —Idem á Felipe Sumelzo Pérez (a) *Royo de Paulino*, página 500.
 —Notificando á Eugenio Chavoyen Navarro que por auto de 20 de Junio fué declarado insolvente y sujeto á sufrir dos días de arresto por el importe de la multa y apremio impuestos por el Sr. Gobernador, p. 838.
Gandesa. — Subasta de fincas en Caspe, p. 27.
Guijón. — Citando á José Monje Izquierdo, p. 706.

- Huesca.**—Citando á los padres ó parientes más próximos de Ricardo Fortea, p. 400.
—Notificando á los padres ó parientes más próximos de Ricardo Fortea que la Audiencia provincial, por auto de 6 de Noviembre, ha sobreesido provisionalmente la causa instruida sobre muerte casual del citado Ricardo Fortea, p. 758.
- La Almunia.**—Subasta de bienes propiedad de Faustino Tizne González, ps. 60 y 192.
—Idem de fincas en Pedrola, p. 74.
—Citando á una señora desconocida que fué herida bajando en el tren mercancías número 84, que salió de estación de Calatorao el 23 de Agosto, y á los viajeros que la acompañaban, p. 400.
—Idem á Miguel Guardiola Ruiz, p. 448.
—Idem á Raimundo Lambán Pérez, p. 448.
—Llamando á las personas que puedan aportar algún dato al sumario que se instruye sobre hallazgo de un cadáver en una viña de Remigio Lorente, en la partida de la Calera, del término municipal de Lumpiaque, el día 21 de Septiembre, p. 523.
—Subasta de bienes del penado Francisco Andrés Magallena, p. 523.
—Idem id. sitios en Villanueva de Jalón, p. 810.
—Citando á D. Eusebio Palmer, p. 838.
—Idem á Aurelio Rivas Martínez y á Ruperto Románomez, p. 838.
—Subasta de bienes sitios en Mozota y Mezalocha, página 869.
—Citando á Aurelio Rivas Martínez, p. 942.
- Logroño.**—Citando á Melchor Martínez Expósito, página 464.
- Lora del Río.**—Citando á Claro Arana Gil, Máximo Tejer y José Jurado, p. 108.
- Madrid.**—Citando herederos de D.^a Teodosia Teresa de Galicia Moros, ps. 28, 456 y 726.
—Idem á Estanislada Campos Sierra, p. 568.
—Anunciando haber solicitado D. Pedro Sánchez Prat autorización para usar como un solo y primer apellido de Sánchez-Gómez y conservando en segundo lugar que actualmente usa, p. 624.
—Citando á Pedro M. Campesinos, p. 781.
- Medinaceli.**—Requiriendo á Julián Alonso Rojas á que manifieste si se opondrá ó no á que al penado Miguel Alonso se le rebaje la condena que se le impuso, por la más leve, como lo tiene solicitado, p. 492.
—Citando á Antonio Mariano Fernández Moreno y otro más, p. 331.
—Encargando la busca de Víctor García González y elino Manuel Alonso García, p. 858.
- Miranda de Ebro.**—Citando á Ambrosio Montoya Fernández, p. 600.
- Montalbán.**—Citando á Víctor García González, páginas 60 y 686.
- Naña.**—Citando á Nicolás de la Neva Expósito, páginas 28 y 88.
- Samplona.**—Citando á Dolores Mateo, p. 124.
—Idem á Eusebio Basarte, p. 954.
- Salazar.**—Cédula emplazando á D.^a Braulia Lorente, página 11.
—Notificando una sentencia á los herederos de D. Víctor González Abelaida, p. 23.
—Citando á Santiago Royo, p. 24.
—Idem á María-Toni Payés, p. 24.
—Subasta de fincas en Aoiz, p. 25.
—Notificando una sentencia á la Sociedad Samper y otros Hermanos, ps. 26 y 35.
—Citando á Angel Domínguez López, p. 26.
—Idem á Alejo Príncipe Bordonaba, p. 32.
—Idem á D. Juan Mazas Conde, p. 32.
—Subasta de semovientes, p. 44.
—Citando á Francisco Castro Lasheras y José Lizan-Victores, p. 47.
—Subasta de artículos y efecto, p. 54 y 191.
—Notificando una sentencia á Gregorio Francisco Jiménez Lázaro, p. 59.
—Subasta de cinco cabras, p. 67.
—Citando á Juana Jiménez Doya y tres más, gitanas, página 71.
—Notificando una sentencia á María-Toni Payés, p. 87.
—Idem otra id. á D. Agustín Goser Pardo, p. 87.
—Citando á Bienvenida Malo Cortés, p. 95.
- Llamando herederos de D.^a Telesfora Olalde Letamendi, p. 116.
—Notificando una sentencia á Luciana Lansaque, página 116.
—Subasta de fincas sitas en Villamayor, p. 133.
—Idem de tres lotes de tejidos, p. 134.
—Citando á los parientes de los dementes que se expresan, p. 134.
—Notificando una providencia á D. Lucio y D.^a Angeles Arévalo Aguilar, p. 144.
—Citando á Raimunda Sopesén Marete, ps. 151 y 152.
—Idem á Angel Bermejo, p. 151.
—Idem á María Burillo Valero, p. 151.
—Subasta de un campo sito en esta ciudad, p. 158.
—Requiriendo á Leopoldo Piquer Inglés á que consigne en la mesa del Juzgado la cantidad de 70 pesetas por la multa que le fué impuesta por contrabando de tabaco, p. 190.
—Citando á José Ayesa Gracia, p. 195.
—Idem á Miguel Salazar Zapater, p. 232.
—Idem á Simeón Gracia Expósito, p. 232.
—Idem á Santos Gastón, Mariano Pérez y Manuel Castillero, p. 248.
—Idem á D.^a Dolores Montagut, p. 256.
—Llamando herederos de D.^a Pilar Sánchez Pra, p. 271.
—Subasta de fincas en Lecñena, ps. 272 y 520.
—Notificando una sentencia á Manuel Gabarrús Garralaga, p. 275.
—Citando á los sujetos apodados *El Maño*, *El Abuelo* y *El Rápido*, p. 292.
—Idem á León Nadal, p. 331.
—Idem á Félix Manchón, Julio González y Juan N., página 331.
—Idem á Pablo Domínguez Larraz, p. 363.
—Notificando una sentencia á D.^a Braulia Lorente Mendieta, p. 399.
—Citando á Rufino Castillo Castro, ps. 399 y 632.
—Idem á Antonio Frou Noveraj, p. 427.
—Idem á Arsenio Rey Olave y Joaquín Sariñena Bianche, p. 427.
—Idem á Josefa Lasheras, Justina Santos y José Alegre, p. 428.
—Idem á Consuelo Escudero Duval, p. 499.
—Idem de remate á D. Ramón Ulzurrun de Asanza y Velasco, p. 519.
—Requiriendo de pago á D.^a Josefa Lozano y á sus hijos D.^a Rosa y D. Manuel Gutiérrez Lozano, p. 521.
—Notificando una sentencia á D. Florencio Iñigo Saldaña, p. 521.
—Notificando el embargo de bienes á D.^a Josefa Lozano y á sus hijos D.^a Rosa y D. Manuel Gutiérrez Lozano, p. 521 y 718.
—Llamando herederos de D. Angel Vidal y Luna, página 532.
—Notificando una sentencia á Miguel Torres Martínez, p. 547.
—Citando á Silvestre Palau Noguera, p. 560.
—Idem á Ramona Jiménez y Hernández, p. 576.
—Llamando herederos de D. Juan Pablo de Baya y Grassa, p. 598.
—Citando á tres mujeres que estuvieron el día 5 de Octubre, sobre las tres de la tarde, en el establecimiento de lanas de la calle de Espoz y Mina, propiedad de doña Juana Tremosa, pidiendo mantas y preguntando si había lana de cuatro duros, p. 598.
—Idem á Isidro Manuel Rojas Enrique, p. 615.
—Idem á Francisca Higinia Yécar de Amézaga, p. 615.
—Idem á Mariano Yus Burriel, p. 632.
—Idem á Benita Lapuente, p. 632.
—Idem á Mariano Jarauta Zapata, p. 654.
—Idem á Carlos Jiménez Díaz, p. 654.
—Notificando una sentencia á Maximino García Jimeno, p. 654.
—Citando á la persona ó personas que le fueran sustraídas seis navajas de las señas que se expresan, ocupadas á Alejandro de Diego Cristóbal, p. 654.
—Idem á Francisco Fuentes, p. 654.
—Idem á José Díez Martínez (a) *Chato de Valladolid*, página 655.
—Llamando herederos de D.^a Bernarda Oliver Pérez, página 660.
—Señalando plazo para reclamar con motivo de la

- inscripción en el Registro de la Propiedad de un campo a nombre de D. Pedro Casamayor Campillo, p. 660.
- Notificando una sentencia a D. Cristóbal Vilella, página 665.
 - Citando a Santos Gastón, Mariano Pérez, Manuel Castellero y Joaquín Miguel Artajona, p. 674.
 - Notificando una sentencia a Anselmo Santafé, p. 693.
 - Citando a D. José Calvo Martínez, p. 702.
 - Idem a Ernesto Martínez, Gregorio Alcazón y Luis Tejada, p. 710.
 - Subasta de efectos pertenecientes a D. Santiago Cerrada, p. 713.
 - Citando a Bonifacio Angoy, José Doiz, Raimundo Baigorri y Ramón Larrodé, p. 714.
 - Idem a Gregorio Comín Lafuente, p. 725.
 - Notificando a Ricardo Alvarez y Eulogio Pérez la pena impuesta por la Audiencia provincial a Gorgonio Robles Turón, en causa sobre robo frustrado, p. 725.
 - Citando a Martín Román Linares, p. 730.
 - Idem a Francisco Roige, Andrés Bostonera y a Emilio Puysol, p. 734.
 - Idem a Manuel Benedi Rodríguez, p. 753.
 - Idem a Consuelo Duval Escudero, p. 756.
 - Idem a Orencio González García, p. 756.
 - Idem a Trinidad Madurga Cáncer, p. 756.
 - Notificando una sentencia a Simón Carreras Salillas, p. 756.
 - Citando a Pedro Naval Sánchez y Faustino Andrés Esteban, p. 757.
 - Idem a Ricardo Trias Mateo, p. 765.
 - Idem a Arsenio Rey Olave, p. 781.
 - Idem a D. Nicasio Guinea, p. 781.
 - Subasta de fincas, p. 797.
 - Notificando una sentencia a D. Ramón Ulzurrun de Asanza y Velaasco, p. 809.
 - Idem otra idem a Primitivo Sáinz, p. 813.
 - Idem otra idem a Mariano Yus, p. 813.
 - Citando a Valentín Sebastián Pérez y Sancho, p. 819.
 - Idem a Isaac Mauricio Gracia Lucea y a Joaquín Nicanor Hernández Aisa, p. 820.
 - Idem a Santiago del Amo Ramón, Santiago Ares Olaberren, Domingo Martínez Díez y Matías Ruiz Arrieta, p. 820.
 - Subasta de fincas sitas en Lecinena, p. 820.
 - Idem de una idem, p. 917.
 - Citando a Luis Blasco Castellano, p. 821.
 - Idem a Pedro Gómez Tortosa, p. 857.
 - Notificando una sentencia a Angel Galindo, p. 857.
 - Idem a Jerónimo Alcober y a Pilar Biel las penas impuestas Josefa Lizandra Victoris por la Audiencia provincial con fecha 28 de Septiembre de este año por varios delitos de robo, p. 857.
 - Citando a Ricardo García, p. 862.
 - Idem a José González Galán, p. 862.
 - Subasta de efectos, p. 867.
 - Citando a Emilio Torres Balebona, Manuel López García y Antonio Martínez Beitia, p. 867.
 - Idem a Martín Román Linares, p. 868.
 - Idem al dueño de un saco de trigo de las marcas que se expresan y que en la mañana del 23 de Octubre último fué encontrado en la plaza de Lanuza, p. 890.
 - Requiriendo a Joaquina Bailo a que consigne en la mesa de este Juzgado catorce y una pesetas respectivamente por multa y apremio e indemnización impuestos por el Distrito forestal por pastoreo abusivo en el monte La Pinada, del término de Lecinena, p. 890.
 - Llamando herederos de D. Toribio Rey Lafuente, página 917.
 - Citando a Mauricio Esteban Lona, p. 918.
 - Notificando una sentencia a D.^a Rosario Ruiz Clavijo y D. Justo Angulo Ruiz, p. 945.
 - Citando a Pio Domeque, p. 945.
 - Idem a Angel Manresa, p. 952.
 - Pina.—Citando a Luis Sánchez de Gracia, conocido por Antonio Luis Sánchez, ps. 47 y 176.
 - Idem a Bernardo Hernández Gabarri, p. 276.
 - Idem a Vicenta Garro Expósito, Agustín Jimeno Continente, Roque Sancho del Teg y Juliana Laborda del Teg, p. 583.
 - Idem a Manuel Rovira Blanc, p. 584.
 - Idem a un individuo de las señas que se expresan, el cual estuvo en Quinto la noche del 4 de Diciembre y que manifestó hacia seis meses que se encontraba en Zaragoza, p. 946.
 - San Pablo.—Encargando la busca de un sujeto que el 16 de Junio se hospedó en el Hotel Oriente de esta ciudad con el nombre de José García, p. 11.
 - Citando a Felipe Cristóbal Gil, ps. 27 y 84.
 - Idem a Valentín Paracuellos Expósito, p. 32.
 - Idem a José Giral Bello, p. 32.
 - Idem a Domingo Melguizo, p. 32.
 - Idem a Emilia Jiménez Segundo, p. 36.
 - Idem a la persona a quien en los días inmediatos anteriores al 18 de Junio le hubieren sido sustraídos dos fardos de sacos de envase, p. 36.
 - Idem a José Cluza Giral, ps. 36 y 191.
 - Idem a Salvador Llanas Pérez, p. 55.
 - Idem a D.^a Enriqueta Capella, p. 55.
 - Idem a D. Luis Gil Soriano, D.^a Josefa Lozano, doña Rosa y D. Manuel Gutiérrez Lozano, ps. 59, 108, 135 y 191.
 - Idem a José Molina Bustamante, ps. 88 y 232.
 - Emplazando a D.^a Braulia Lorente Mendieta, ps. 88, 235 y 275.
 - Subasta de bienes en Fraga, ps. 95 y 323.
 - Citando a José Mur Herrera, ps. 136 y 248.
 - Idem a María Alamán, p. 152.
 - Idem a Rosa Almazán y a Rosenda Santiago, p. 152.
 - Idem a Federico Pérez, p. 158.
 - Idem a Eduardo Joaquín Simón Argemí y Tolrá, página 159.
 - Idem a Valentina Larroca, p. 159.
 - Idem a Vicenta Lazán y ocho más, p. 159.
 - Idem a Mariano Enguita y Antonio González, p. 176.
 - Citando a D.^a Braulia Lorente, ps. 195, 364 y 441.
 - Idem a Felipe Luis Burrel, p. 195.
 - Idem a Manuel Teruel Abella, p. 232.
 - Idem a José Menéndez Estrada, ps. 232 y 424.
 - Subasta de una yegua, ps. 235 y 363.
 - Idem de bienes en Pina, p. 243.
 - Llamando herederos de D. Pedro Peralta Peñarroya, p. 256.
 - Citando a Victoria Romero Miguel, p. 275.
 - Idem a Fernando Rouseau Cerezo, p. 307.
 - Idem a D.^a Dolores Montagut, p. 316.
 - Idem a Rosa Jiménez y Juana Jiménez, p. 331.
 - Idem a Margarita Lavilla Jiménez, Román Rodríguez, Santiago Maicas y Luis Esteban, p. 360.
 - Idem a Ramón Benito Maestro López y a Francisco Gracia Murillo, p. 364.
 - Llamando herederos de D.^a Amalia Larrainzar y Esmer, p. 368.
 - Citando a Benjamin Gil Pardos, p. 379.
 - Idem a Severino Pascasio Alvarez Molina y Antonio Mariano Fernández Moreno, p. 379.
 - Idem a D. Ricardo Traumaun, p. 379.
 - Idem a Mariano Perales Gaspar, Federico Juaní Lúrbez (a) Tiburón y a Francisco Pérez López, agente de Vigilancia que fué de esta capital, p. 380.
 - Idem a Juan Mazas y a Basilio Durbán, p. 380.
 - Idem a Vicente Lapiedra Ferrer, p. 400.
 - Idem a Roque Cristóbal Rocañin Gamón, p. 400.
 - Idem a Juan Calvo Calabia, p. 416.
 - Idem a Cecilio Gómez García, p. 428.
 - Idem a Mariano Sánchez Trallero, p. 428.
 - Idem a Margarita Lavilla Jiménez, p. 428.
 - Idem a Pascual Ugedo Cebolla, p. 432.
 - Notificando una sentencia a D.^a Braulia Lorente Mendieta, ps. 436, 665, 753, 809, 810 y 898.
 - Citando a Eusebio Andia Sáinz, p. 448.
 - Llamando herederos de D. Restituto Furriel y Rey, ps. 455 y 694.
 - Citando a Federico Lúrbez (a) Tiburón, conocido por Federico Juan Lórbez y a Mariano Perales Gaspar (a) El Berruga, p. 455.
 - Idem a Pablo Soleba y García, p. 464.
 - Idem a Ramón Soró Estremé (a) Corneta, p. 499.
 - Idem a Consuelo Escudero Duval, p. 499.
 - Idem a Eudaldo Pujó, a su mujer Antonia Mediavilla y a su hija Angeles, p. 504.
 - Idem a Mariano Raimundo Pijuán Givanel y Timoteo Alvarez Gorosabel, p. 504.
 - Declarando la ausencia de D. Manuel Orera Ruiz, página 522.

—Subasta de fincas propiedad de D. Manuel Alvarez y D. Raimundo Lacoma, p. 530.
 —Citando á Francisco Gracia Murillo, p. 532.
 —Idem á Pedro Chueca Larriba, p. 548.
 —Idem á Adela Vicastillo, p. 548.
 —Subasta de fincas sitas en Fraga, p. 556.
 —Citando á los parientes de Marcos Oliván Diarte, página 560.
 —Emplazando á Eduardo Argemi y Tolrá, p. 576.
 —Llamando herederos de D. Mariano Vicén Jimeno, página 580.
 —Notificando una sentencia á los herederos de D. José Senovilla Rodríguez y á D. José y D.^a Dolores Mínguez Aguilar, p. 588.
 —Llamando herederos de D. José Mediano Marcelo y D.^a Ignacia Gómez Pérez, p. 615.
 —Subasta de bienes muebles pertenecientes á D. Enrique Ripoll y Turrés, p. 623.
 —Citando á Eudaldo Pujó y á su mujer Antonia Mediavilla, p. 624.
 —Idem á Joaquín Gil Jiménez, p. 665.
 —Idem á D. Abelardo Sánchez Morales, p. 665.
 —Idem á Francisco ó Narciso Falo y Patrocinio Berberin y á Victoriano Sánchez, p. 665.
 —Subasta de bienes propiedad de D. Mariano Moros Navarro, p. 682.
 —Citando á Angel Caraballo Artigas y Alfredo Bondoix Leconte, p. 694.
 —Idem á María Gracia Eroles y tres más, p. 705.
 —Idem á D. León Ignacio Lorenzo, Antonia Gárnica y Carmen Cornago, p. 705.
 —Idem á Manuel Ibáñez, p. 705.
 —Notificando una sentencia á los herederos de don Marcos Lavigne Mombiela, D. Pedro Sofí y Oria y D. Félix Alcañiz Cayero, p. 706.
 —Citando á José Ramos, p. 710.
 —Emplazando á D.^a Dolores Navas Colmenares, p. 714.
 —Citando á Angel Carabaña, p. 725.
 —Idem á Eusebio Ledesma y á Bernardo Vallespín, página 726.
 —Idem á Octavio Juan Gonzalvo Gracia, Martín Mayor Millán y á Serafin Gonzalvo Silvestre, p. 730.
 —Idem á Gregorio González Gil, p. 734.
 —Idem al dueño de unos cabestrillos, una zofra y una barriguera ocupados el 8 de Noviembre á Joaquín Sanz Nadal (a) Carrizo, p. 734.
 —Subasta de fincas propiedad de D. José Albero y D.^a Faustina Lagarda, ps. 745 y 897.
 —Citando á Raimundo Pijuán Givanel, p. 753.
 —Idem á Julio Chabanneau Laspade, p. 753.
 —Idem á José Nicodemus Nicolás, p. 757.
 —Idem á un joven llamado Antonio que es natural de Barcelona y que durmió en la posada de Perena la noche del 5 al 6 de Noviembre, p. 757.
 —Idem á Víctor Rafael Vilellas Monforte, p. 757.
 —Subasta de bienes radicantes en Aguarón, p. 802.
 —Citando á Juan Ondiviela, p. 809.
 —Notificando una providencia á D.^a Braulia Lorente, página 821.
 —Citando á Francisco Alberto Domingo Lainez, p. 837.
 —Subasta de bienes sitios en Longares, p. 842.
 —Agregando al edicto de subasta de bienes embargados á D.^a Braulia Lorente, inserto en el BOLETÍN del 1.^o Diciembre, la condición que se expresa, y haciendo constar que la finca Cerrado del Santísimo corresponde en su totalidad á la citada D.^a Braulia Lorente, p. 850.
 —Citando á Alejo Principe Bordonaba, p. 850.
 —Idem á Florencio Barragán, p. 857.
 —Idem á un sujeto que sobre el 20 de Noviembre de este año le fué sustraído un reloj en los solares del cuartel de Santa Engracia, p. 858.
 —Idem á Simón Abuelo Bona y Joaquín García Usón, página 868.
 —Citando á Antonio Sánchez, p. 881.
 —Idem á Pascual Rincón, p. 881.
 —Idem á Víctor Rafael Vilellas Monforte, p. 890.
 —Idem á Francisco Buj Ayete, p. 897.
 —Subasta de una viña del penado Julio Royo Bazán, pág. 918.
 —Citando á José Aparicio Lagunas, p. 918.
 —Idem á Pablo Gayán, p. 946.
 —Idem á Octavio Juan Gonzalvo Gracia, p. 952.

—Subasta de bienes sitios en Bisimbre, p. 953.
 —Idem id. pertenecientes á D.^a Braulia Lorente Mendieta, p. 958.
 —Citando á Marcela Ibáñez, p. 244.
Santander.—Anunciando haber solicitado D. Bianor Sánchez y García la modificación de su primer apellido Sánchez por el compuesto de Sánchez-Mesas, p. 400.
 —Subasta de bienes muebles en el Juzgado de Zaragoza, p. 734.
Sevilla.—Citando á Feliciano Campillo y Gajón, p. 655.
Sos.—Subasta de bienes pertenecientes á Nicolás Iglesia Pellón, ps. 68 y 260.
 —Idem de id. propiedad de Miguel Zorroza Sanz, páginas 144 y 300.
 —Idem de un corral propiedad de Manuel Sánchez Allué, ps. 324 y 548.
 —Idem de bienes inmuebles sitios en Biel, p. 380.
 —Citando á José Gil, p. 408.
 —Idem á Miguel Jiménez García, p. 648.
 —Idem á Vicente Bueno, p. 710.
 —Idem á Félix Pérez Ochoa, p. 765.
Tarazona.—Citando á los herederos del difunto Carlos, apodado *Chato*, p. 56.
 —Subasta de bienes propiedad de D. José Rodríguez, pág. 243.
 —Idem de fincas de la propiedad de María Aperte Magallón, p. 324.
 —Emplazando á los herederos de María Sanz y de su marido M. Sebastián, p. 442.
 —Subasta de bienes en Añón, p. 910.
Teruel.—Citando á Esteban Alonso Roldán y á Santiago Gil, p. 524.
Vendrell.—Citando á José Yagüe y Royo (a) *Palencia*, pág. 862.

JUZGADOS MUNICIPALES

Alfajarín.—Notificando una providencia á D. Mariano Moliner y sus hijos, p. 714.
Aguarón.—Notificando una sentencia á D. Joaquín López, p. 12.
Asín.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 232.
Berdejo.—Subasta de un campo, p. 862.
Brea.—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por Juan Barcelona Berdejo, p. 307.
Belmonte.—Anunciando haberse instruido expediente con motivo de la inscripción de varias fincas en el Registro de la propiedad á favor de D.^a Dolores Ram de Viu y Quinto, p. 331.
Boquiñeni.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 730.
Calatorao.—Anunciando haberse promovido expediente de información posesoria por D. Alberto Lahuerta y Guerrero, p. 196.
Cariñena.—Notificando una sentencia á D. Pedro Velázquez Anadón, p. 124.
 —Subasta de fincas, p. 624.
Calatayud.—Notificando una sentencia á los herederos de Melchor Clemente Herrero, p. 47.
 —Idem id. á los de Juan Francia, p. 48.
 —Idem id. á los de Antonio Gil Serrano, p. 48.
Cinco Olivas.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, ps. 52, 524 y 674.
Cubel.—Subasta de una caballería, ps. 492 y 524.
Encinacorba.—Anunciando haberse promovido expediente de información posesoria por D. Lorenzo Muscat, pág. 674.
 —Idem por D. Santiago Pablo Barrio, p. 674.
Epila.—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por don Tomás Esponera Ortiz de Urbina, p. 655.
Farasdués.—Anunciando haber promovido expediente de información posesoria por D. Mateo Brun Gastón, página 48.
Fréscano.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 592.
Fuendejalón.—Subasta de fincas, p. 765.
Fuentes de Jiloca.—Notificando una sentencia á doña Sebastiana Magdalena, p. 600.
Herrera.—Notificando una sentencia á D. Mariano y

D.^a Filomena Navarro Domínguez y al marido de ésta D. Antonio Benabén Sebastián, p. 850.

Los Fayos.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 492.

Luceni.—Citando á D. Enrique Olite Herrando y su esposa Isabel Guillomía Oncina, p. 660.

—Notificando una sentencia á los mismos, p. 714.

—Subasta de bienes, ps. 766 y 834.

—Emplazando á D.^a Matilde Bonel y D. Enrique Castro y á sus hijos, p. 834.

Morata de Jiloca.—Señalando plazo para reclamar con motivo de la inscripción en el Registro de la propiedad de varias fincas á favor de D.^a Dolores Ram de Viu y Quinto, p. 443.

Maella.—Requiriendo de pago á D. Francisco de C. Mola y Martí, p. 88.

—Subasta de media casa, p. 782.

—Idem de un campo, p. 782.

—Idem de otro id., p. 782.

Maluenda.—Anunciando haberse instruido expediente de información posesoria promovido por D. Cesáreo García Gil, p. 236.

Morés.—Anunciando haberse instruido expediente de información posesoria á favor de D. Manuel Abejer Lanarita, p. 136.

—Idem por D. Basilio Pinilla y Marqueta, ps. 136 y 870.

—Idem por D. Santiago Yarza Ortiz, p. 737.

Nonaspé.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 68.

Paniza.—Notificando una sentencia á la herencia vacante del finado Macario Espinosa Hernández, p. 524.

Paracuellos de la Ribera.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 160.

Pilar.—Notificando una sentencia á D. Arturo Baratta, página 26.

Romanos.—Notificando una providencia á Gabriel Hernando Pérez y un tal Domingo, que decía era natural de Villafeliche, p. 758.

Santa Cruz de Grió.—Anunciando la instrucción de expediente de información posesoria promovido por doña Gabriela Barranco Gaudioso, p. 615.

Santa Cruz de Moncayo.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 738.

Serón (Soria).—Notificando una providencia á Esteban Lobera, p. 128.

Sestrica.—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por Francisco Sierra Pinilla, p. 199.

Tierro (Guadalajara).—Notificando una sentencia á don Constantino Colás, p. 702.

Tarazona.—Subasta de fincas embargadas á María Aperte Magallón, p. 200.

Terrer.—Anunciando haberse instruido expediente de información posesoria á instancia de D. Agustín Cantarero Soria, p. 524.

Torralba de Ribota.—Señalando plazo para reclamar con motivo del expediente de información posesoria promovido por Juan Bautista Lasa Sebastián, p. 444.

—Idem por D.^a Juana Aramburo Aramburo, p. 766.

Utebo.—Notificando una sentencia á Ramón García, página 616.

Velilla de Jiloca.—Anunciando haberse instruido expediente de información posesoria á favor de D. José España Costea y Vicente Pascual Franco, p. 200.

Vera de Moncayo.—Subasta de bienes, p. 656.

Villamayor.—Subastas de un campo, ps. 307 y 308.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.—Requisitoria citando á Francisco Aranda Jiménez, p. 12.

—Idem á Ignacio Rubio Estella, p. 753.

—Idem á Antonio Acín Arcusán, p. 76.

—Idem á Toribio de Gracia Aparicio, p. 244.

—Idem á Gregorio Samper Calvete, p. 308.

—Idem á Pedro Saz Acero, p. 428.

—Idem á José Gil Sánchez, ps. 665 y 666.

—Idem á Mariano Bolea Marcén, p. 702.

—Idem á José Canet, p. 754.

Cartagena.—Requisitoria citando á D. Ignacio Torres Aisa, p. 838.

Ceuta.—Requisitoria citando á Gregorio Lascuey Jiménez, p. 47.

Jaca.—Requisitoria citando á Esteban Asensio Tejedor, p. 76.

—Idem á Aurelio Argueta Navarro, p. 666.

—Idem á Roque Hernández Martín, p. 710.

—Idem á José Tárdez Burdio, p. 822.

—Idem á Julio Domínguez Rebollar, p. 822.

Huesca. (Coll de Ladrones).—Requisitoria citando á José Todo Herranz, p. 666.

La Coruña.—Requisitoria citando á Antonio Landa Alzueta, p. 28.

Logroño.—Requisitoria citando á Tiburcio Doncel Luna, página 648.

Madrid.—Requisitoria citando á D. Felipe Pardinas y Vals, p. 75.

Pamplona.—Requisitoria citando á Francisco Salas Susán, p. 76.

—Idem á Julio Fillola Pallarés, p. 500.

Segovia.—Requisitoria citando á José García Sisón, página 400.

Teruel.—Requisitoria citando á Gonzalo Gómez Navascués, p. 276.

Zaragoza.—Requisitoria citando á Francisco Montolin Gómez, p. 47.

—Idem á Pelegrín Prats Roca, p. 76.

—Idem á Manuel Cancio Díaz, p. 96.

—Idem á Mariano Sarobe Drets, p. 292.

—Idem á D. Lorenzo Lanza Martínez, p. 444.

—Idem á Marcos Matute Palacios, p. 584.

—Idem á Salvio Serra Subirana, p. 584.

—Idem á José Canet Guixa, p. 588.

—Idem á Maximino Resana Navarro, p. 656.

—Idem á Lucas Andreu Burillo, p. 754.

—Anunciando la instrucción de expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del cabo del Regimiento del Infante Enrique Tudela Moles, p. 368.

PORTE NO OFICIAL

Alcaldía de Hecho.—Anunciando haber desaparecido de esta villa el día 15 de Julio una mula de las señas que se expresan, p. 108.

A los Ayuntamientos.—Participando que los Sres. Chons y Domegan se encargan de la recaudación de repartos y demás que se expresa, p. 970.

Ariza.—Anunciando que los días 24 al 27 de Septiembre se celebrarán las renombradas ferias de Nuestra Señora de las Mercedes, p. 456.

Banco de España.—Anunciando el extravío del resguardo transmisible núm. 7.982, expedido á favor de D. Vicente Vizárraga Muñoz, ps. 806 y 882.

Cadrete.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Guarda del Sindicato, p. 620.

Café de Ambos Mundos.—Convocando á Junta general ordinaria para el 27 de Noviembre, p. 738.

Caminos de Hierro del Norte de España.—Anunciando concurso para la construcción de dos trozos de la línea de Huesca á Francia por Canfranc, p. 813.

Citación á D. Juan Andrés y D.^a Benil de Marín Sierra, á los hijos D. Juan, D. Panteón, D.^a Teresa y D.^a Jenara Irisarri Oset y á los de D. Manuel Gotor Campos, para que el 8 de Agosto se presenten en Cariñena, en la Notaría de D. Jorge Urieta y Casaña, p. 116.

Comunidad de Regantes con el agua del Canal Imperial y de la Acequia de la Hermandad de la villa de Pedrola.—Citando á sesión para el 27 de Diciembre, p. 882.

Comunidad de Regantes de Belchite.—Convocando á Junta para el día 25 de Julio, p. 32.

—Convocando á Junta general ordinaria para el 8 de Diciembre, p. 754.

Comunidad de Regantes de Calatorao.—Sindicato del Rey.—Convocando á Junta general para el 15 de Septiembre, página 332.

Comunidad de Regantes de Candelaus de la villa de Zuera.—Convocando á Junta general ordinaria para el 20 de Septiembre, p. 384.

Comunidad de Regantes de Candevania (Villanueva del Gállego).—Convocando á los vecinos y terratenientes para el día 30 de Agosto, p. 316.

—Convocando á Junta general ordinaria para el 1.^o de Noviembre, p. 608.

Comunidad de Regantes de las Acequias de Figueruelas y del Lugar de la Huerta Alta de la villa de Tauste.—Convocando á Junta general para el 13 de Septiembre, p. 308.

Comunidad de Regantes de las Vegas de Egea de los Caballeros.—Convocando á Junta general ordinaria para el 6 de Diciembre, p. 738.

Comunidad de Regantes de las Vegas de Villalba.—Citando á Junta general ordinaria para el 12 de Septiembre, página 272.

Comunidad de Regantes de Maella.—Convocando á Junta general para el 11 de Octubre, p. 484.

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro.—Convocando á Junta general para el domingo 20 de Diciembre, p. 822.

Comunidad de Regantes de Utebo.—Convocando á Junta general extraordinaria para el 13 de Septiembre, p. 332.

Empresa popular de la Plaza de Toros de Zaragoza.—Convocando á Junta general ordinaria para el 31 de Diciembre, p. 882.

—Anunciando que la Junta directiva ha acordado pedir á los accionistas el cuarto y último dividendo pasivo, importante el 25 por 100 del valor nominal de sus acciones, p. 882.

Farmacia en venta.—Anunciando la venta de una, sita en el pueblo de Moros, p. 236.

Granja-Escuela de Agricultura de Zaragoza.—Declarando abierta la matrícula para el próximo curso 1908-1909, página 592.

Indicadores de población.—Sociedad anónima.—Convocando á Junta general extraordinaria para el 21 de Diciembre, p. 858.

Junta de Alfarda del Soto de Alfajarín.—Convocando á Junta general para el 20 de Septiembre, p. 244.

La Caridad.—*Asociación benéfica.*—Señalando la fecha de 30 de Noviembre para entregar la pareja de mulas que regala entre sus suscriptores y favorecedores al poseedor del billete cuyo número fuera igual al del premio mayor de la lotería de la citada fecha, p. 624.

La Industrial Química de Zaragoza.—Convocando á Junta general ordinaria para el 31 de Octubre, p. 548.

La Oxidrica Española.—*Sociedad anónima.*—Convocando á Junta general ordinaria para el 27 de Septiembre, p. 392.

La Zaragozana. Fábrica de Cervezas.—Sociedad anónima.—Convocando á Junta general ordinaria para el 22 de Enero, p. 970.

Los Tranvías de Zaragoza.—Convocando á Junta general extraordinaria para el 12 de Noviembre, p. 674.

Sellos fechadores.—Anuncio referente á la venta de los mismos, p. 726.

Sindicato de Michén (aguas sobrantes).—*Calatorao.*—Convocando á Junta general para el 15 de Septiembre, p. 332.

Sindicato de Riegos de Agón.—Citando á los regantes para el 6 de Enero, p. 962.

Sindicato de Riegos de Cabañas.—Anunciando quedan expuestas al público las Ordenanzas de riegos y Reglamento del Sindicato y Jurado que ha de regirlos, p. 56.

Sindicato de Riegos de Cadrete.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Guarda de este Sindicato, p. 244.

—Convocando á Junta general de regantes para el 13 de Diciembre, p. 822.

Sindicato de Riegos de Fayón.—Convocando á segunda reunión para el 25 de Octubre, p. 556.

—Anunciando quedan expuestos al público los repartos de la alfarda de las huertas del Molino y Ribes, formados para el año 1908, p. 580.

Sindicato de Riegos de Garfilán.—Convocando á Junta general para el 6 de Diciembre, p. 814.

Sindicato de Riegos de La Almunia de D.^a Godina.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 192.

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa.—Convocando á Junta general ordinaria para el 15 de Diciembre, p. 798.

—Convocando á Junta general ordinaria para el 15 de Diciembre, p. 806.

—Idem id. para el 8 de Enero de 1909, p. 910.

Sindicato de Riegos del Canal de Tauste.—Citando al Secretario que fué de este Sindicato D. Silverio Ochoa Aldama, p. 834.

Sindicato de Riegos de Magallón.—Convocando á Junta general extraordinaria para el 8 de Noviembre, p. 632.

—Citando á Junta general para el 6 de Septiembre, página 192.

Sindicato de Riegos de Miraflores.—Anunciando hallarse expuestos al público los repartos de la alfarda y alfardilla con el presupuesto de ingresos y gastos que han de regir en el año 1909, p. 416.

Sindicato de Riegos de Pina de Ebro.—Subasta de los pastos de Florida Alta, p. 580.

Sociedad anónima «La Instrucción Católica».—Convocando á Junta general ordinaria para el 15 de Septiembre, página 340.

Sociedad anónima Teledinámica del Gállego.—Pago de intereses y amortización de obligaciones, p. 16.

—Convocando á Junta general extraordinaria para el 8 de Enero de 1909, página 962.

Sociedad anónima «The House Española».—Convocando á Junta general ordinaria para el 26 de Agosto, p. 248.

Subasta extrajudicial de un campo, con fábrica de curtidos y corral, en la Notaría de D. Pablo Pérez Lagraba, página 8.

Término de Rabal.—Zaragoza.—Señalando fecha para la recaudación voluntaria de la alfarda de 1908-1909, página 492.

Término de Urdán.—Zaragoza.—Anunciando que la recaudación de la alfarda de 1908-1909 tendrá lugar á domicilio desde el día 24 de Septiembre al 15 de Octubre, página 452.

Término regante de Villamayor.—Convocando á Junta para los días 5 y 16 de Julio, p. 16.

Torrijo de la Cañada.—Anuncio concurso para la provisión de la plaza de Profesor veterinario, p. 456.

Vacante.—Anunciando la de Médico Cirujano, de nueva creación, para Paracuellos de Jiloca, p. 340.

Veterinario.—Anuncio ofreciendo uno sus servicios, página 408.

Villarreal del Campo.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Herrero, p. 456.

